



CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2012

Censo Nacional
de Gobierno
2012
Impartición de
Justicia Estatal



Módulo 2: Impartición de Justicia en Materia Penal

CONFIDENCIALIDAD

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 37**, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**: "Los datos que proporcionen para fines estadísticos los Informantes del Sistema a las Unidades en términos de la presente Ley, serán estrictamente confidenciales y bajo ninguna circunstancia podrán utilizarse para otro fin que no sea el estadístico."

OBLIGATORIEDAD

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 45**, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**: "Los Informantes del Sistema estarán obligados a proporcionar, con veracidad y oportunidad, los datos e informes que les soliciten las autoridades competentes para fines estadísticos, censales y geográficos, y prestarán apoyo a las mismas.", así como lo dispuesto en el **Artículo 46** de la misma: "Los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, tendrán la obligación de proporcionar la información básica que hubieren obtenido en el ejercicio de sus funciones y sirva para generar Información de Interés Nacional, que les solicite el Instituto..."

PRESENTACIÓN

Derivado de las atribuciones que le confiere la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), como organismo público del Estado Mexicano con autonomía técnica y de gestión, es responsable de suministrar a la sociedad y al Estado, información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, normando y coordinando el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG).

Dentro de los Subsistemas que soportan al SNIEG, la Junta de Gobierno del INEGI crea en diciembre de 2008, el *Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia* (SNIGSPIJ), el cual pone énfasis en la generación de información que permita conocer aspectos relevantes de la gestión y operación de las instituciones públicas de los tres Poderes y de los tres ámbitos de Gobierno que conforman al Estado Mexicano.

Por su parte, el SNIGSPIJ tiene como objetivo estratégico, el de "Institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman al Estado Mexicano, y a sus respectivos poderes, en las funciones de gobierno, seguridad pública, procuración e impartición de justicia, y sistema penitenciario, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias".

Con esta perspectiva, en el año 2011 se inicia con las actividades relacionadas a la generación de la información en la materia de impartición de justicia, siendo el primer proyecto el "*Censo Nacional de Gobierno 2011-Poder Judicial Estatal- Impartición de Justicia 2011*", el cual tuvo como principal objetivo generar información estadística de los órganos jurisdiccionales y administrativos e instituciones que integran a los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas en su función de impartición de justicia.

A un año de distancia de la aplicación del primer Censo realizado en esta materia, y para darle continuidad a dichos trabajos, se presenta este cuestionario, denominado "*Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal 2012*", el cual tiene por objeto generar información estadística y geográfica de los Tribunales Superiores de Justicia en las Entidades Federativas, con la finalidad de que dicha información, se vincule con el quehacer gubernamental dentro del proceso de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de alcance nacional en la materia de impartición de justicia.

En tal sentido, el "Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal 2012", está conformado por cinco Módulos:

- Módulo 1. Estructura organizacional y recursos
- Módulo 2. Impartición de Justicia en Materia Penal
- Módulo 3. Justicia para Adolescentes
- Módulo 4. Impartición de Justicia en todas las materias
- Módulo 5. Justicia Alternativa

Por su parte, cada Módulo se conforma por tres apartados, el primero se denomina "Portada General", la cual contiene la presentación y las instrucciones generales para la entrega del cuestionario, el segundo corresponde al cuestionario de cada uno de los Módulos que integran el Censo, y el tercero contiene un Glosario Específico para cada Módulo.

Asimismo, tomando en consideración la información solicitada para los Módulos 2 y 3, en materia de delitos, se presenta un anexo en cada uno de ellos, con un extracto del "*Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos del Fuero Común para Fines Estadísticos*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2011, que contiene las definiciones de los delitos considerados en la misma.

De la misma forma, y para dar atención a lo establecido en la Norma Técnica referida, en los Módulos 2 y 3 se presenta un complemento al cuestionario de cada uno, el cual se ubica en un apartado independiente para completar el registro de la desagregación de delitos por cada uno de los Municipios, en materia de características geográficas de los mismos, cuando en la pregunta correspondiente del cuestionario principal no se alcanzan a desplegar todos los Municipios de la Entidad Federativa, para lo cual se deberán atender las instrucciones correspondientes.

Es importante mencionar que para el llenado del cuestionario en la versión electrónica, se sugiere utilizar como apoyo visual la versión física. Lo anterior, derivado de que por el formato de vista que se le aplique al archivo electrónico al momento de su llenado, algunos textos pueden no apreciarse, situación que no ocurre en la versión física.

Considerando la estructura del cuestionario, así como la información que en éste se solicita, el llenado requiere de la participación del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, del Consejo de la Judicatura y de aquellos servidores públicos que cuenten con la información solicitada en los Módulos de este Censo. Dichos servidores públicos deberán validar la información proporcionada, mediante su firma en la portada correspondiente. A efecto de recabar toda la información solicitada, los responsables del llenado del cuestionario se pueden auxiliar de los servidores públicos que integran sus equipos de trabajo.

Cabe destacar, que la información proporcionada y validada por los servidores públicos adscritos al Tribunal Superior de Justicia de su Entidad Federativa, será considerada como información oficial.

En particular, el Módulo 1 se enfoca en captar información relacionada con las características principales de la forma de organización, recursos y funciones con las que cuentan los Tribunales Superiores de Justicia de las Entidades Federativas, para el ejercicio y cumplimiento de sus atribuciones y obligaciones en dicho ámbito de gobierno. Para ello, este Módulo se conforma de 76 preguntas agrupadas en nueve secciones: I. Pleno del Tribunal Superior de Justicia, II. Consejo de la Judicatura, III. Órganos Jurisdiccionales, IV. Órganos Administrativos, V. Ejercicio de Funciones Específicas, VI. Transparencia y Anticorrupción, VII. Gobierno Electrónico, VIII. Trámites y Servicios, y IX. Marco Regulatorio.

Por lo que hace al Módulo 2, se enfoca en captar información de los Tribunales Superiores de Justicia de las Entidades Federativas, que permitan identificar los elementos básicos del ejercicio de su función de impartición de justicia en materia penal, tanto para el Sistema Inquisitorio o Sistema de Juicios Tradicionales, como el Sistema Acusatorio Oral, para lo cual se conforma de 34 preguntas, agrupadas en cuatro secciones: I. Existencias al inicio del año, II. Ingresos / Aperturas durante el año, III. Bajas / Cierres durante el año, y IV. Existencias al cierre del año. En cada una de estas secciones, se solicita información relacionada con el proceso que siguen los expedientes y/o carpetas de investigación que les son turnadas a los Jueces y Magistrados, de acuerdo al sistema penal aplicado en su Entidad Federativa.

En relación al Módulo 3, este permite captar información para identificar los elementos básicos del ejercicio de la función de impartición de justicia en materia de Justicia para Adolescentes, para lo cual se conforma de 20 preguntas, agrupadas en cuatro secciones: I. Existencias al inicio del año; II. Aperturas durante el año; III. Conclusiones durante el año, y IV. Existencias al cierre del año.

El Módulo 4, tiene por objeto captar información de los Tribunales Superiores de Justicia de las Entidades Federativas, que permitan identificar los elementos básicos del ejercicio de su función de impartición de justicia en todas las materias, con excepción de la materia penal, la cual se aborda de manera específica en el Módulo 2 de este Censo, para lo cual se conforma de 6 preguntas, agrupadas en cuatro secciones: I. Existencias al inicio del año, II. Aperturas durante el año, III. Bajas durante el año, y IV. Existencias al cierre del año. En cada una de estas secciones, se solicita información relacionada con el proceso que siguen los expedientes y/o carpetas de investigación que les son turnadas a los Jueces y Magistrados, de acuerdo a la materia correspondiente.

Finalmente, el Módulo 5 permite captar información para identificar los elementos básicos del ejercicio de la función de impartición de justicia a partir de los procedimientos de Justicia Alternativa, para lo cual se conforma de 23 preguntas, agrupadas en cuatro secciones: I. Estructura organizacional y recursos humanos; II. Recursos Presupuestales; III. Recursos Materiales, y IV. Ejercicio de la función.

ENTREGA DEL CUESTIONARIO

A efecto de llevar a cabo la revisión y validación del presente cuestionario, una vez que se haya completado, debe ser enviado en versión preliminar, a más tardar el **11 de mayo de 2012**, a la dirección electrónica de su enlace en la Coordinación Estatal del INEGI, que es la siguiente:

Una vez completada la revisión y validación del cuestionario, este será devuelto al servidor público adscrito al Tribunal Superior de Justicia de su Entidad Federativa que lo haya entregado, a efecto de notificarle las modificaciones que deberán realizarse al mismo, antes de imprimir la versión definitiva para firma, o bien, darle el Vo.Bo. para que se proceda a imprimir y firmar el archivo electrónico enviado, el cual será considerado como versión definitiva.

De igual forma, una vez que el archivo electrónico esté impreso y firmado, se llevará a cabo la entrega del cuestionario mediante vía electrónica y de manera física, para lo cual, se debe tomar en cuenta lo siguiente:

1) Entrega electrónica:

La versión definitiva del cuestionario en su versión electrónica, debe ser la misma que se entrega en versión física, de conformidad con las instrucciones correspondientes, y se enviará a más tardar el **1 de junio de 2012** a la siguiente dirección electrónica:

2) Entrega física:

La versión definitiva del cuestionario en su versión electrónica, debe imprimirse para recabar firmas y sellos de los servidores públicos que se registraron en la portada, y una vez realizado lo anterior, deberá entregarse en original a más tardar el **1 de junio de 2012**, a su enlace en la Coordinación Estatal del INEGI.

DUDAS O COMENTARIOS

En caso de dudas o comentarios, hacerlas llegar a su enlace en la Coordinación Estatal del INEGI, quien tiene los siguientes datos:

Nombre: _____
Correo electrónico: _____
Teléfono: _____



CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2012

**Censo Nacional
de Gobierno
2012**
Impartición de
Justicia Estatal



Módulo 2: Impartición de Justicia en Materia Penal

Informantes

(Responden: Presidente del Tribunal Superior de Justicia, Presidente del Consejo de la Judicatura, y Director General de Estadística Judicial u homólogos)

INFORMANTE BÁSICO *(Presidente del Tribunal Superior de Justicia)*

Nombre completo: _____
 Teléfono: _____ Fax: _____
 Lada Número Lada Número
 Correo electrónico: _____

FIRMA

INFORMANTE COMPLEMENTARIO 1 *(Presidente del Consejo de la Judicatura, cuando éste sea distinto al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, o Consejero de Administración u homólogo)*

Nombre completo: _____
 Área o Unidad orgánica de adscripción: _____
 Cargo: _____
 Teléfono: _____ Fax: _____
 Lada Número Lada Número
 Correo electrónico: _____

FIRMA

INFORMANTE COMPLEMENTARIO 2 *(Director General de Estadística Judicial o servidor público que representa al órgano administrativo que por las funciones que tiene asignadas dentro del Tribunal Superior de Justicia, es el principal productor y/o integrador de la información que se solicita en el presente módulo, y cuando menos, tiene nivel jerárquico de Director General u homólogo; mismo que complementará en lo que corresponda la información proporcionada por el "Informante Básico" y el "Informante Complementario 1"; en caso de no requerir al "Informante Complementario 2" deberá dejar las siguientes celdas en blanco)*

Nombre completo: _____
 Área o Unidad orgánica de adscripción: _____
 Cargo: _____
 Teléfono: _____ Fax: _____
 Lada Número Lada Número
 Correo electrónico: _____

FIRMA

OBSERVACIONES:

Impartición de Justicia en Materia Penal

1.- En su Entidad Federativa, ¿los procesos penales ingresados a los órganos jurisdiccionales, continuaron desarrollándose bajo el Sistema Inquisitorio o Sistema de Juicios Tradicionales durante el año 2011?

Seleccione con una "X" un sólo código; seleccione aquel que se ajuste a su respuesta.

El Sistema Inquisitorio o Sistema de Juicios Tradicionales, corresponde al sistema de justicia penal previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, hasta antes de lo establecido por el Decreto de reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008.

La respuesta "Sí, totalmente", se asocia a un contexto en el cual en su Entidad Federativa, NO se implementó el Sistema Acusatorio Oral, durante el año 2011.

La respuesta "Sí, parcialmente" se asocia a un contexto en el cual en su Entidad Federativa, la implementación del Sistema Acusatorio Oral, fue efectuada de manera escalonada y parcial, ya sea por región o por delito, por lo que los procesos penales se desarrollaron mediante ambos Sistemas (Inquisitorio y Acusatorio Oral), al término del año 2011.

La respuesta "No", se asocia a un contexto en el cual en su Entidad Federativa, fue implementado en su totalidad el Sistema Acusatorio Oral, durante el año 2011.

1. Sí, totalmente (Pase a la pregunta 3) 2. Sí, parcialmente 3. No 9. No se sabe (Pase a la pregunta 3)

2.- Seleccione las características generales del esquema que, en su caso, se llevó a cabo para la implementación del Sistema Acusatorio Oral en su Entidad Federativa:

Seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan; puede seleccionar aquellos que se ajusten a su respuesta.

1. Se implementaron los cambios al mismo tiempo en todas las regiones o circuitos judiciales
 2. Se implementaron los cambios de manera parcial o escalonada en las regiones o circuitos judiciales
 3. Se implementaron los cambios para atender al mismo tiempo todos los delitos contenidos en el Código Penal de su Entidad Federativa
 4. Se implementaron los cambios para atender de manera parcial o escalonada los delitos contenidos en el Código Penal de su Entidad Federativa
 5. Otro esquema de implementación
 9. No se sabe

I. Existencias al inicio del año
Expedientes / Asuntos en existencia al inicio del año

3.- Anote la cantidad total de expedientes y/o asuntos que tenían en trámite los órganos jurisdiccionales en materia penal, según su instancia, al inicio del año 2011:

Los datos que se reporten, sólo deben considerar los **expedientes** (para el caso del Sistema Inquisitorio o de Juicios Tradicionales) o **asuntos** (para el caso del Sistema Acusatorio Oral) que tenían en trámite los órganos jurisdiccionales en materia penal, bajo el esquema del Sistema que corresponda, o ambos sistemas, si es el caso.

La cantidad total expedientes o asuntos de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe corresponder a la cantidad total de expedientes y/o asuntos que se encontraban en trámite el 1 de enero de 2011, considerando únicamente los expedientes y/o asuntos del periodo que comprende del 1 de enero de 2000 al 31 de diciembre de 2010.

Si al inicio del año 2011, alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, anotar "NS" en la celda correspondiente.

	Primera Instancia						Segunda Instancia
	Total	Pre-instrucción	Instrucción	Juicio	Otra	Ejecución	Total
1. Expedientes en existencia al inicio del año ¹							

¹ Los datos que se reporten sólo deben considerar los **expedientes** registrados por los órganos jurisdiccionales en materia penal bajo el esquema del Sistema Inquisitorio o de Juicios Tradicionales.

	Primera Instancia						Segunda Instancia
	Total	Investigación	Intermedia	Juicio oral	Otra	Ejecución	Total
2. Asuntos en existencia al inicio del año ²							

² Los datos que se reporten, sólo deben considerar los **asuntos** registrados por los órganos jurisdiccionales en materia penal bajo el esquema del Sistema Acusatorio Oral.

	Total	Primera Instancia	Segunda Instancia
3. Total ³			

³ Los datos que se reporten deben considerar la totalidad de expedientes y/o asuntos registrados por los órganos jurisdiccionales en materia penal, bajo ambos esquemas del Sistema Penal, así como los totales para cada instancia.

II. Ingresos / Aperturas durante el año
Expedientes ingresados y/o Asuntos abiertos durante el año

4.- Anote la cantidad total de expedientes ingresados y asuntos abiertos por los órganos jurisdiccionales en materia penal, según su instancia, durante el año 2011:

Los datos que se reporten, sólo deben considerar los **expedientes** (para el caso del Sistema Inquisitorio o de Juicios Tradicionales) o **asuntos** (para el caso del Sistema Acusatorio Oral) que tenían en trámite los órganos jurisdiccionales en materia penal, bajo el esquema del Sistema que corresponda, o ambos sistemas, si es el caso.

La cantidad total de expedientes y/o asuntos de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe corresponder a cifras del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

Si durante el año 2011, alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, anotar "NS" en la celda correspondiente.

	Total	Primera Instancia	Segunda Instancia
1. Expedientes ingresados durante el año¹			
2. Asuntos abiertos durante el año²			
3. Total³			

¹ Los datos que se reporten, sólo deben considerar los expedientes registrados por los órganos jurisdiccionales en materia penal bajo el esquema del Sistema Inquisitorio o de Juicios Tradicionales.

² Los datos que se reporten, sólo deben considerar los asuntos registrados por los órganos jurisdiccionales en materia penal bajo el esquema del Sistema Acusatorio Oral.

³ Los datos que se reporten deben considerar la totalidad de expedientes y/o asuntos registrados por los órganos jurisdiccionales en materia penal bajo ambos esquemas del Sistema Penal, así como los totales para cada instancia.

Delitos registrados en expedientes ingresados y/o asuntos abiertos durante el año

5.- ¿Cuál fue la cantidad total de delitos registrados en los expedientes y/o asuntos, que reportó en la respuesta a la pregunta anterior?

La cantidad total de delitos que registre en la presente tabla, no puede ser menor a la cantidad total de expedientes y/o asuntos que registró en la fila "3.Total" de la respuesta a la pregunta anterior, dado que un expediente y/o asunto puede, si es el caso, contener más de un delito. De igual manera para los datos registrados por expedientes/asuntos e instancia, según corresponda.

Si alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, anotar "NS" en la celda correspondiente.

Expedientes / Asuntos	Delitos registrados, según instancia, durante el año 2011		
	Total	Primera Instancia	Segunda Instancia
1. Expedientes ingresados			
2. Asuntos abiertos			
3. Total			

6.- De acuerdo con los datos que registró en la respuesta a la pregunta anterior, anote la cantidad total de delitos según el tipo de delito e instancia, conforme a la siguiente tabla:

La suma de las cantidades de delitos, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe ser igual a las cantidades de delitos registrados en las celdas correspondientes de la fila "3. Total" de la respuesta a la pregunta anterior.

Si alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, anotar "NS" en la celda correspondiente.

Delitos del Fuero Común (Subcódigo Bien jurídico)	Delitos registrados durante el año 2011		
	Total	Primera Instancia	Segunda Instancia
101. Homicidio			
102. Lesiones			
103. Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal			
201. Privación de la libertad			
202. Secuestro			
203. Secuestro express			
204. Tráfico de menores			
205. Otros delitos que atentan contra la libertad personal			
301. Abuso sexual			
302. Violación simple			
303. Violación equiparada			
304. Otros delitos que atentan contra la libertad y seguridad sexual			
401. Robo a casa habitación			
402. Robo de vehículo			
403. Robo a transeúnte en vía pública			
404. Robo a transeúnte en espacio abierto al público			
405. Robo a transportista			
406. Robo en transporte público individual			
407. Robo en transporte público colectivo			
408. Robo en transporte individual			
409. Robo a institución bancaria			
410. Robo a negocio			
411. Robo de ganado			
412. Robo de maquinaria			
413. Otros robos			
414. Fraude			
415. Abuso de confianza			
416. Extorsión			
417. Daño a la propiedad			
418. Despojo			
419. Otros delitos contra el patrimonio			
501. Violencia familiar			
502. Otros delitos contra la familia			
601. Corrupción de menores			
602. Trata de personas			
603. Otros delitos contra la sociedad			
701. Narcomenudeo			
702. Amenazas			
703. Allanamiento de morada			
704. Evasión de presos			
705. Otros delitos del Fuero Común			
Σ	0	0	0

7.- De acuerdo con la cantidad total de delitos que registró en la respuesta a la pregunta anterior, anote los datos que correspondan respecto a las características de ejecución de los mismos, conforme a la siguiente tabla:

La cantidad total de delitos, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe corresponder a la suma total de delitos registrados en la tabla de la pregunta anterior.

La suma de las cantidades de las celdas dentro de cada tipo, debe ser igual a la cantidad que se presenta en la columna total de cada delito (ver NOTA en la celda de cada Tipo).

En caso de que en alguno de los delitos que se tienen registrados en los expedientes y/o asuntos exista más de una característica de ejecución del delito, dentro de uno de los tipos establecidos, el dato debe registrarse en aquella que se considere la más grave o principal.

Si alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de que alguno de los datos que se solicitan en cada tipo no apliquen al delito que se reporta, anotar "NA" en las celdas correspondientes.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, anotar "NS" en la celda correspondiente.

Delitos del Fuero Común														
Subcódigo Bien jurídico		Tipos de característica de ejecución del delito												
Sub-código	Total	Tipo 1. Forma de comisión		Tipo 2. Forma de acción		Tipo 3. Modalidad				Tipo 4. Elementos para la comisión				
		1. Doloso	2. Culposo	1. Con violencia	2. Sin violencia	1. Simple	2. Atenuado	3. Agravado	4. Calificado	1. Con arma de fuego	2. Con arma blanca	3. Con otro elemento		
101	0													
102	0													
103	0													
201	0													
202	0													
203	0													
204	0													
205	0													
301	0													
302	0													
303	0													
304	0													
401	0													
402	0													
403	0													
404	0													
405	0													
406	0													
407	0													
408	0													
409	0													
410	0													
411	0													
412	0													
413	0													
414	0													
415	0													
416	0													
417	0													
418	0													
419	0													
501	0													
502	0													
601	0													
602	0													
603	0													
701	0													
702	0													
703	0													
704	0													
705	0													
Σ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

8.- De acuerdo con la cantidad total de delitos que registró en la respuesta a la pregunta 6, anote los datos que correspondan respecto a las características de ejecución de los mismos, sólo para los registrados en Primera Instancia, conforme a la siguiente tabla:

La cantidad total de delitos, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe corresponder a la suma total de delitos registrados en las celdas correspondientes de Primera Instancia de la respuesta a la pregunta 6.

La suma de las cantidades de las celdas dentro de cada tipo, debe ser igual a la cantidad que se presenta en la columna total de cada delito (ver NOTA en la celda de cada Tipo).

En caso de que en alguno de los delitos que se tienen registrados en los expedientes y/o asuntos exista más de una característica de ejecución del delito, dentro de uno de los tipos establecidos, el dato debe registrarse en aquella que se considere la más grave o principal.

Si alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de que alguno de los datos que se solicitan en cada tipo no apliquen al delito que se reporta, anotar "NA" en las celdas correspondientes.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, anotar "NS" en la celda correspondiente.

Delitos del Fuero Común														
Subcódigo Bien jurídico		Tipos de característica de ejecución del delito												
Sub-código	Total	Tipo 1. Forma de comisión		Tipo 2. Forma de acción		Tipo 3. Modalidad				Tipo 4. Elementos para la comisión				
		1. Doloso	2. Culposo	1. Con violencia	2. Sin violencia	1. Simple	2. Atenuado	3. Agravado	4. Calificado	1. Con arma de fuego	2. Con arma blanca	3. Con otro elemento		
101	0													
102	0													
103	0													
201	0													
202	0													
203	0													
204	0													
205	0													
301	0													
302	0													
303	0													
304	0													
401	0													
402	0													
403	0													
404	0													
405	0													
406	0													
407	0													
408	0													
409	0													
410	0													
411	0													
412	0													
413	0													
414	0													
415	0													
416	0													
417	0													
418	0													
419	0													
501	0													
502	0													
601	0													
602	0													
603	0													
701	0													
702	0													
703	0													
704	0													
705	0													
Σ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

9.- De acuerdo con la cantidad total de delitos que registró en la respuesta a la pregunta 6, anote los datos que correspondan respecto a las características de ejecución de los mismos, sólo para los registrados en Segunda Instancia, conforme a la siguiente tabla:

La cantidad total de delitos, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe corresponder a la suma total de delitos registrados en las celdas correspondientes de Segunda Instancia de la respuesta a la pregunta 6.

La suma de las cantidades de las celdas dentro de cada tipo, debe ser igual a la cantidad que se presenta en la columna total de cada delito (ver NOTA en la celda de cada Tipo).

En caso de que en alguno de los delitos que se tienen registrados en los expedientes y/o asuntos exista más de una característica de ejecución del delito, dentro de uno de los tipos establecidos, el dato debe registrarse en aquella que se considere la más grave o principal.

Si alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de que alguno de los datos que se solicitan en cada tipo no apliquen al delito que se reporta, anotar "NA" en las celdas correspondientes.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, anotar "NS" en la celda correspondiente.

Delitos del Fuero Común												
Subcódigo Bien jurídico		Tipos de característica de ejecución del delito										
Sub-código	Total	Tipo 1. Forma de comisión		Tipo 2. Forma de acción		Tipo 3. Modalidad				Tipo 4. Elementos para la comisión		
		1. Doloso	2. Culposo	1. Con violencia	2. Sin violencia	1. Simple	2. Atenuado	3. Agravado	4. Calificado	1. Con arma de fuego	2. Con arma blanca	3. Con otro elemento
101	0											
102	0											
103	0											
201	0											
202	0											
203	0											
204	0											
205	0											
301	0											
302	0											
303	0											
304	0											
401	0											
402	0											
403	0											
404	0											
405	0											
406	0											
407	0											
408	0											
409	0											
410	0											
411	0											
412	0											
413	0											
414	0											
415	0											
416	0											
417	0											
418	0											
419	0											
501	0											
502	0											
601	0											
602	0											
603	0											
701	0											
702	0											
703	0											
704	0											
705	0											
Σ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Delitos registrados en expedientes ingresados durante el año

10.- De acuerdo con los datos que registró en la respuesta a la pregunta 5, anote la cantidad total de delitos según el tipo de delito e instancia, sólo para expedientes ingresados, conforme a la siguiente tabla:

Los datos que se reporten sólo deben considerar los delitos registrados en los expedientes ingresados bajo el esquema del Sistema Inquisitorio o Sistema de Juicios Tradicionales de la respuesta a la pregunta 5. En caso de que no le aplique este Sistema, deberá dejar en blanco la presente tabla.

La suma de las cantidades de delitos, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe ser igual a las cantidades de delitos registrados en las celdas correspondientes de la fila "1. Expedientes ingresados" de la respuesta a la pregunta 5.

Si alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, anotar "NS" en la celda correspondiente.

Delitos del Fuero Común (Subcódigo Bien jurídico)	Delitos registrados durante el año 2011		
	Total	Primera Instancia	Segunda Instancia
101. Homicidio			
102. Lesiones			
103. Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal			
201. Privación de la libertad			
202. Secuestro			
203. Secuestro express			
204. Tráfico de menores			
205. Otros delitos que atentan contra la libertad personal			
301. Abuso sexual			
302. Violación simple			
303. Violación equiparada			
304. Otros delitos que atentan contra la libertad y seguridad sexual			
401. Robo a casa habitación			
402. Robo de vehículo			
403. Robo a transeúnte en vía pública			
404. Robo a transeúnte en espacio abierto al público			
405. Robo a transportista			
406. Robo en transporte público individual			
407. Robo en transporte público colectivo			
408. Robo en transporte individual			
409. Robo a institución bancaria			
410. Robo a negocio			
411. Robo de ganado			
412. Robo de maquinaria			
413. Otros robos			
414. Fraude			
415. Abuso de confianza			
416. Extorsión			
417. Daño a la propiedad			
418. Despojo			
419. Otros delitos contra el patrimonio			
501. Violencia familiar			
502. Otros delitos contra la familia			
601. Corrupción de menores			
602. Trata de personas			
603. Otros delitos contra la sociedad			
701. Narcomenudeo			
702. Amenazas			
703. Allanamiento de morada			
704. Evasión de presos			
705. Otros delitos del Fuero Común			
Σ	0	0	0

11.- De acuerdo con la cantidad total de delitos que registró en la respuesta a la pregunta anterior, anote los datos que correspondan respecto a las características de ejecución de los mismos, conforme a la siguiente tabla:

La cantidad total de delitos, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe corresponder a la suma total de delitos registrados en la tabla de la pregunta anterior. En caso de que no le haya aplicado la pregunta anterior, deberá dejar en blanco la presente tabla.

La suma de las cantidades de las celdas dentro de cada tipo, debe ser igual a la cantidad que se presenta en la columna total de cada delito (ver NOTA en la celda de cada Tipo).

En caso de que en alguno de los delitos que se tienen registrados en los expedientes exista más de una característica de ejecución del delito, dentro de uno de los tipos establecidos, el dato debe registrarse en aquella que se considere la más grave o principal.

Si alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de que alguno de los datos que se solicitan en cada tipo no apliquen al delito que se reporta, anotar "NA" en las celdas correspondientes.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, anotar "NS" en la celda correspondiente.

Delitos del Fuero Común													
Subcódigo Bien jurídico		Tipos de característica de ejecución del delito											
Sub-código	Total	Tipo 1. Forma de comisión		Tipo 2. Forma de acción		Tipo 3. Modalidad				Tipo 4. Elementos para la comisión			
		1. Doloso	2. Culposo	1. Con violencia	2. Sin violencia	1. Simple	2. Atenuado	3. Agravado	4. Calificado	1. Con arma de fuego	2. Con arma blanca	3. Con otro elemento	
101	0												
102	0												
103	0												
201	0												
202	0												
203	0												
204	0												
205	0												
301	0												
302	0												
303	0												
304	0												
401	0												
402	0												
403	0												
404	0												
405	0												
406	0												
407	0												
408	0												
409	0												
410	0												
411	0												
412	0												
413	0												
414	0												
415	0												
416	0												
417	0												
418	0												
419	0												
501	0												
502	0												
601	0												
602	0												
603	0												
701	0												
702	0												
703	0												
704	0												
705	0												
Σ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

12.- De acuerdo con la cantidad total de delitos que registró en la respuesta a la pregunta 10, anote los datos que correspondan respecto a las características de ejecución de los mismos, sólo para los registrados en Primera Instancia, conforme a la siguiente tabla:

La cantidad total de delitos, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe corresponder a la suma total de delitos registrados en las celdas correspondientes de Primera Instancia de la respuesta a la pregunta 10. En caso de que no le haya aplicado la pregunta 10, deberá dejar en blanco la presente tabla.

La suma de las cantidades de las celdas dentro de cada tipo, debe ser igual a la cantidad que se presenta en la columna total de cada delito (ver NOTA en la celda de cada Tipo).

En caso de que en alguno de los delitos que se tienen registrados en los expedientes exista más de una característica de ejecución del delito, dentro de uno de los tipos establecidos, el dato debe registrarse en aquella que se considere la más grave o principal.

Si alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de que alguno de los datos que se solicitan en cada tipo no apliquen al delito que se reporta, anotar "NA" en las celdas correspondientes.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, anotar "NS" en la celda correspondiente.

Delitos del Fuero Común													
Subcódigo Bien jurídico		Tipos de característica de ejecución del delito											
Sub-código	Total	Tipo 1. Forma de comisión		Tipo 2. Forma de acción		Tipo 3. Modalidad				Tipo 4. Elementos para la comisión			
		1. Doloso	2. Culposos	1. Con violencia	2. Sin violencia	1. Simple	2. Atenuado	3. Agravado	4. Calificado	1. Con arma de fuego	2. Con arma blanca	3. Con otro elemento	
101	0												
102	0												
103	0												
201	0												
202	0												
203	0												
204	0												
205	0												
301	0												
302	0												
303	0												
304	0												
401	0												
402	0												
403	0												
404	0												
405	0												
406	0												
407	0												
408	0												
409	0												
410	0												
411	0												
412	0												
413	0												
414	0												
415	0												
416	0												
417	0												
418	0												
419	0												
501	0												
502	0												
601	0												
602	0												
603	0												
701	0												
702	0												
703	0												
704	0												
705	0												
Σ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

13.- De acuerdo con la cantidad total de delitos que registró en la respuesta a la pregunta 10, anote los datos que correspondan respecto a las características de ejecución de los mismos, sólo para los registrados en Segunda Instancia, conforme a la siguiente tabla:

La cantidad total de delitos, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe corresponder a la suma de delitos registrados en las celdas correspondientes de Segunda Instancia de la respuesta a la pregunta 10. En caso de que no le haya aplicado la pregunta 10, deberá dejar en blanco la presente tabla.

La suma de las cantidades de las celdas dentro de cada tipo, debe ser igual a la cantidad que se presenta en la columna total de cada delito (ver NOTA en la celda de cada Tipo).

En caso de que en alguno de los delitos que se tienen registrados en los expedientes exista más de una característica de ejecución del delito, dentro de uno de los tipos establecidos, el dato debe registrarse en aquella que se considere la más grave o principal.

Si alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de que alguno de los datos que se solicitan en cada tipo no apliquen al delito que se reporta, anotar "NA" en las celdas correspondientes.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, anotar "NS" en la celda correspondiente.

Delitos del Fuero Común												
Subcódigo Bien jurídico		Tipos de característica de ejecución del delito										
Sub-código	Total	Tipo 1. Forma de comisión		Tipo 2. Forma de acción		Tipo 3. Modalidad				Tipo 4. Elementos para la comisión		
		1. Doloso	2. Culposo	1. Con violencia	2. Sin violencia	1. Simple	2. Atenuado	3. Agravado	4. Calificado	1. Con arma de fuego	2. Con arma blanca	3. Con otro elemento
101	0											
102	0											
103	0											
201	0											
202	0											
203	0											
204	0											
205	0											
301	0											
302	0											
303	0											
304	0											
401	0											
402	0											
403	0											
404	0											
405	0											
406	0											
407	0											
408	0											
409	0											
410	0											
411	0											
412	0											
413	0											
414	0											
415	0											
416	0											
417	0											
418	0											
419	0											
501	0											
502	0											
601	0											
602	0											
603	0											
701	0											
702	0											
703	0											
704	0											
705	0											
Σ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Delitos registrados en asuntos abiertos durante el año

14.- De acuerdo con los datos que registró en la respuesta a la pregunta 5, anote la cantidad total de delitos según el tipo de delito e instancia, sólo para asuntos abiertos, conforme a la siguiente tabla:

Los datos que se reporten sólo deben considerar los delitos registrados en los asuntos abiertos bajo el esquema del Sistema Acusatorio Oral de la respuesta a la pregunta 5. En caso de que no le aplique este Sistema, deberá dejar en blanco la presente tabla.

La suma de las cantidades de delitos, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe ser igual a las cantidades de delitos registrados en las celdas correspondientes de la fila "2. Asuntos abiertos" de la respuesta a la pregunta 5.

Si alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente. En caso de no saber la respuesta de algún dato, anotar "NS" en la celda correspondiente.

Delitos del Fuero Común (Subcódigo Bien jurídico)	Delitos registrados durante el año 2011		
	Total	Primera Instancia	Segunda Instancia
101. Homicidio			
102. Lesiones			
103. Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal			
201. Privación de la libertad			
202. Secuestro			
203. Secuestro express			
204. Tráfico de menores			
205. Otros delitos que atentan contra la libertad personal			
301. Abuso sexual			
302. Violación simple			
303. Violación equiparada			
304. Otros delitos que atentan contra la libertad y seguridad sexual			
401. Robo a casa habitación			
402. Robo de vehículo			
403. Robo a transeúnte en vía pública			
404. Robo a transeúnte en espacio abierto al público			
405. Robo a transportista			
406. Robo en transporte público individual			
407. Robo en transporte público colectivo			
408. Robo en transporte individual			
409. Robo a institución bancaria			
410. Robo a negocio			
411. Robo de ganado			
412. Robo de maquinaria			
413. Otros robos			
414. Fraude			
415. Abuso de confianza			
416. Extorsión			
417. Daño a la propiedad			
418. Despojo			
419. Otros delitos contra el patrimonio			
501. Violencia familiar			
502. Otros delitos contra la familia			
601. Corrupción de menores			
602. Trata de personas			
603. Otros delitos contra la sociedad			
701. Narcomenudeo			
702. Amenazas			
703. Allanamiento de morada			
704. Evasión de presos			
705. Otros delitos del Fuero Común			
Σ	0	0	0

15.- De acuerdo con la cantidad total de delitos que registró en la respuesta a la pregunta anterior, anote los datos que correspondan respecto a las características de ejecución de los mismos, conforme a la siguiente tabla:

La cantidad total de delitos, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe corresponder a la suma total de delitos registrados en la tabla de la pregunta anterior. En caso de que no le haya aplicado la pregunta anterior, deberá dejar en blanco la presente tabla.

La suma de las cantidades de las celdas dentro de cada tipo, debe ser igual a la cantidad que se presenta en la columna total de cada delito (ver NOTA en la celda de cada Tipo).

En caso de que en alguno de los delitos que se tienen registrados en los asuntos exista más de una característica de ejecución del delito, dentro de uno de los tipos establecidos, el dato debe registrarse en aquella que se considere la más grave o principal.

Si alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de que alguno de los datos que se solicitan en cada tipo no apliquen al delito que se reporta, anotar "NA" en las celdas correspondientes.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, anotar "NS" en la celda correspondiente.

Delitos del Fuero Común													
Subcódigo Bien jurídico		Tipos de característica de ejecución del delito											
Sub-código	Total	Tipo 1. Forma de comisión		Tipo 2. Forma de acción		Tipo 3. Modalidad				Tipo 4. Elementos para la comisión			
		1. Doloso	2. Culposo	1. Con violencia	2. Sin violencia	1. Simple	2. Atenuado	3. Agravado	4. Calificado	1. Con arma de fuego	2. Con arma blanca	3. Con otro elemento	
101	0												
102	0												
103	0												
201	0												
202	0												
203	0												
204	0												
205	0												
301	0												
302	0												
303	0												
304	0												
401	0												
402	0												
403	0												
404	0												
405	0												
406	0												
407	0												
408	0												
409	0												
410	0												
411	0												
412	0												
413	0												
414	0												
415	0												
416	0												
417	0												
418	0												
419	0												
501	0												
502	0												
601	0												
602	0												
603	0												
701	0												
702	0												
703	0												
704	0												
705	0												
Σ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

16.- De acuerdo con la cantidad total de delitos que registró en la respuesta a la pregunta 14, anote los datos que correspondan respecto a las características de ejecución de los mismos, sólo para los registrados en Primera Instancia, conforme a la siguiente tabla:

La cantidad total de delitos, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe corresponder a la suma total de delitos registrados en las celdas correspondientes de Primera Instancia de la respuesta a la pregunta 14. En caso de que no le haya aplicado la pregunta 14, deberá dejar en blanco la presente tabla.

La suma de las cantidades de las celdas dentro de cada tipo, debe ser igual a la cantidad que se presenta en la columna total de cada delito (ver NOTA en la celda de cada Tipo).

En caso de que en alguno de los delitos que se tienen registrados en los asuntos exista más de una característica de ejecución del delito, dentro de uno de los tipos establecidos, el dato debe registrarse en aquella que se considere la más grave o principal.

Si alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de que alguno de los datos que se solicitan en cada tipo no apliquen al delito que se reporta, anotar "NA" en las celdas correspondientes.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, anotar "NS" en la celda correspondiente.

Delitos del Fuero Común													
Subcódigo Bien jurídico		Tipos de característica de ejecución del delito											
Sub-código	Total	Tipo 1. Forma de comisión		Tipo 2. Forma de acción		Tipo 3. Modalidad				Tipo 4. Elementos para la comisión			
		1. Doloso	2. Culposo	1. Con violencia	2. Sin violencia	1. Simple	2. Atenuado	3. Agravado	4. Calificado	1. Con arma de fuego	2. Con arma blanca	3. Con otro elemento	
101	0												
102	0												
103	0												
201	0												
202	0												
203	0												
204	0												
205	0												
301	0												
302	0												
303	0												
304	0												
401	0												
402	0												
403	0												
404	0												
405	0												
406	0												
407	0												
408	0												
409	0												
410	0												
411	0												
412	0												
413	0												
414	0												
415	0												
416	0												
417	0												
418	0												
419	0												
501	0												
502	0												
601	0												
602	0												
603	0												
701	0												
702	0												
703	0												
704	0												
705	0												
Σ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

17.- De acuerdo con la cantidad total de delitos que registró en la respuesta a la pregunta 14, anote los datos que correspondan respecto a las características de ejecución de los mismos, sólo para los registrados en Segunda Instancia, conforme a la siguiente tabla:

La cantidad total de delitos, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe corresponder a la suma total de delitos registrados en las celdas correspondientes de Segunda Instancia de la respuesta a la pregunta 14. En caso de que no le haya aplicado la pregunta 14, deberá dejar en blanco la presente tabla.

La suma de las cantidades de las celdas dentro de cada tipo, debe ser igual a la cantidad que se presenta en la columna total de cada delito (ver NOTA en la celda de cada Tipo).

En caso de que en alguno de los delitos que se tienen registrados en los asuntos exista más de una característica de ejecución del delito, dentro de uno de los tipos establecidos, el dato debe registrarse en aquella que se considere la más grave o principal.

Si alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de que alguno de los datos que se solicitan en cada tipo no apliquen al delito que se reporta, anotar "NA" en las celdas correspondientes.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, anotar "NS" en la celda correspondiente.

Delitos del Fuero Común													
Subcódigo Bien jurídico		Tipos de característica de ejecución del delito											
Sub-código	Total	Tipo 1. Forma de comisión		Tipo 2. Forma de acción		Tipo 3. Modalidad				Tipo 4. Elementos para la comisión			
		1. Doloso	2. Culposo	1. Con violencia	2. Sin violencia	1. Simple	2. Atenuado	3. Agravado	4. Calificado	1. Con arma de fuego	2. Con arma blanca	3. Con otro elemento	
101	0												
102	0												
103	0												
201	0												
202	0												
203	0												
204	0												
205	0												
301	0												
302	0												
303	0												
304	0												
401	0												
402	0												
403	0												
404	0												
405	0												
406	0												
407	0												
408	0												
409	0												
410	0												
411	0												
412	0												
413	0												
414	0												
415	0												
416	0												
417	0												
418	0												
419	0												
501	0												
502	0												
601	0												
602	0												
603	0												
701	0												
702	0												
703	0												
704	0												
705	0												
Σ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Características geográficas de los delitos registrados en expedientes ingresados y/o asuntos abiertos durante el año

18.- De acuerdo con la cantidad total de delitos que registró en la respuesta a la pregunta 6, anote los datos que correspondan respecto a las características geográficas de los mismos (Municipio de ocurrencia), para el total de expedientes ingresados y/o asuntos abiertos durante el año 2011:

La cantidad total de delitos, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe corresponder a la suma de delitos registrados en la tabla de la pregunta 6.

Seleccione la Entidad Federativa que corresponda, y en la siguiente tabla se presentarán de manera individual los 24 Municipios o Delegaciones con mayor población de la Entidad (conforme a los datos del Censo de Población y Vivienda 2010). En caso de que su Entidad Federativa tenga menos de 25 Municipios o Delegaciones, aparecerán la totalidad de ellos, y únicamente deberá llenar los espacios que correspondan; en caso tener más de 25 Municipios, deberá anotar de manera agregada en la columna denominada "Resto de los municipios", así como la tabla de la pestaña denominada "Complemento" en el presente archivo.

Si alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no contar con información sobre el(los) Municipio(s) o Delegación(es) de ocurrencia de alguno de los delitos, anotar la cantidad respectiva en la celda "No identificado" correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, anotar "NS" en la celda correspondiente.

Seleccione el nombre de su Entidad Federativa:

		Delitos del Fuero Común																										
Subcódigo Bien jurídico		Característica geográficas del delito (Municipio de ocurrencia)																										
Sub-código	Total																											
101	0																											
102	0																											
103	0																											
201	0																											
202	0																											
203	0																											
204	0																											
205	0																											
301	0																											
302	0																											
303	0																											
304	0																											
401	0																											
402	0																											
403	0																											
404	0																											
405	0																											
406	0																											
407	0																											
408	0																											
409	0																											
410	0																											
411	0																											
412	0																											
413	0																											
414	0																											
415	0																											
416	0																											
417	0																											
418	0																											
419	0																											
501	0																											
502	0																											
601	0																											
602	0																											
603	0																											
701	0																											
702	0																											
703	0																											
704	0																											
705	0																											
Σ	0																											0

Víctimas registradas en expedientes ingresados y/o asuntos abiertos durante el año

19.- ¿Cuál fue la cantidad total de víctimas, registradas en los expedientes ingresados y/o asuntos abiertos, que reportó en la respuesta a la pregunta 4, según su sexo e instancia correspondiente?

La cantidad total de víctimas que registre en la presente tabla, no puede ser menor a la cantidad total de expedientes ingresados y/o asuntos abiertos que registró en la respuesta de la pregunta 4, dado que un expediente y/o asunto puede, si es el caso, contener más de una víctima.

Si alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, anotar "NS" en la celda correspondiente.

Expedientes / Asuntos	Víctimas registradas durante el año 2011					
	Primera Instancia			Segunda Instancia		
	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer
1. Expedientes ingresados						
2. Asuntos abiertos						
3. Total						

20.- De acuerdo con los datos que registró en la respuesta a la pregunta anterior, anote la cantidad de víctimas según el tipo de delito del que fueron sujetas, su sexo e instancia correspondiente, conforme a la siguiente tabla:

La suma de las cantidades de víctimas, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe ser igual a las cantidades registradas en las celdas correspondientes de la fila "3. Total" de la respuesta a la pregunta anterior.

Si alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, anotar "NS" en la celda correspondiente.

Delitos del Fuero Común (Subcódigo Bien jurídico)	Víctimas registradas durante el año 2011					
	Primera Instancia			Segunda Instancia		
	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer
101. Homicidio						
102. Lesiones						
103. Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal						
201. Privación de la libertad						
202. Secuestro						
203. Secuestro express						
204. Tráfico de menores						
205. Otros delitos que atentan contra la libertad personal						
301. Abuso sexual						
302. Violación simple						
303. Violación equiparada						
304. Otros delitos que atentan contra la libertad y seguridad sexual						
401. Robo a casa habitación						
402. Robo de vehículo						
403. Robo a transeúnte en vía pública						
404. Robo a transeúnte en espacio abierto al público						
405. Robo a transportista						
406. Robo en transporte público individual						
407. Robo en transporte público colectivo						
408. Robo en transporte individual						
409. Robo a institución bancaria						
410. Robo a negocio						
411. Robo de ganado						
412. Robo de maquinaria						
413. Otros robos						
414. Fraude						
415. Abuso de confianza						
416. Extorsión						
417. Daño a la propiedad						
418. Despojo						
419. Otros delitos contra el patrimonio						
501. Violencia familiar						
502. Otros delitos contra la familia						
601. Corrupción de menores						
602. Trata de personas						
603. Otros delitos contra la sociedad						
701. Narcomenudeo						
702. Amenazas						
703. Allanamiento de morada						
704. Evasión de presos						
705. Otros delitos del Fuero Común						
Σ	0	0	0	0	0	0

Procesados y sentenciados registrados en expedientes ingresados y/o asuntos abiertos durante el año

21.- ¿Cuál fue la cantidad total de procesados y sentenciados, según corresponda, registrados en los expedientes ingresados y/o asuntos abiertos, que reportó en la respuesta a la pregunta 4, según su sexo?

La cantidad total de procesados y sentenciados que registre en la presente tabla, no puede ser menor a la cantidad total de expedientes ingresados y/o asuntos abiertos que registró en la respuesta de la pregunta 4, dado que un expediente y/o asunto puede, si es el caso, contener más de un procesado y sentenciado.

Para efectos del CNIJE 2012, se consideran procesados a aquellas personas que se encuentran registradas en los expedientes ingresados y/o asuntos abiertos entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2011, y que están sujetos a un proceso penal en la etapa de Primera Instancia.

Para efectos del CNIJE 2012, se consideran sentenciados a aquellas personas que se encuentran registradas en los expedientes ingresados y/o asuntos abiertos en la etapa de Segunda Instancia entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2011, y que a partir de que el Juez pronuncie la sentencia relativa a los hechos materia del proceso penal, se encuentran bajo proceso en dicha etapa.

Si alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, anotar "NS" en la celda correspondiente.

Expedientes / Asuntos	Procesados y sentenciados registrados durante el año 2011					
	Procesados			Sentenciados		
	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer
1. Expedientes ingresados						
2. Asuntos abiertos						
3. Total						

22.- De acuerdo con los datos que registró en la respuesta a la pregunta anterior, anote la cantidad de procesados y sentenciados según el tipo de delito cometido y sexo, conforme a la siguiente tabla:

La suma de las cantidades de procesados y sentenciados, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe ser igual a las cantidades registradas en las celdas correspondientes de la fila "3. Total" de la respuesta a la pregunta anterior.

Si alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, anotar "NS" en la celda correspondiente.

Delitos del Fuero Común (Subcódigo Bien jurídico)	Procesados y sentenciados registrados durante el año 2011					
	Procesados			Sentenciados		
	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer
101. Homicidio						
102. Lesiones						
103. Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal						
201. Privación de la libertad						
202. Secuestro						
203. Secuestro express						
204. Tráfico de menores						
205. Otros delitos que atentan contra la libertad personal						
301. Abuso sexual						
302. Violación simple						
303. Violación equiparada						
304. Otros delitos que atentan contra la libertad y seguridad sexual						
401. Robo a casa habitación						
402. Robo de vehículo						
403. Robo a transeúnte en vía pública						
404. Robo a transeúnte en espacio abierto al público						
405. Robo a transportista						
406. Robo en transporte público individual						
407. Robo en transporte público colectivo						
408. Robo en transporte individual						
409. Robo a institución bancaria						
410. Robo a negocio						
411. Robo de ganado						
412. Robo de maquinaria						
413. Otros robos						
414. Fraude						
415. Abuso de confianza						
416. Extorsión						
417. Daño a la propiedad						
418. Despojo						
419. Otros delitos contra el patrimonio						
501. Violencia familiar						
502. Otros delitos contra la familia						
601. Corrupción de menores						
602. Trata de personas						
603. Otros delitos contra la sociedad						
701. Narcomenudeo						
702. Amenazas						
703. Allanamiento de morada						
704. Evasión de presos						
705. Otros delitos del Fuero Común						
Σ	0	0	0	0	0	0

III. Bajas / Cierres durante el año
Expedientes que causaron baja y/o Asuntos dados de baja durante el año

23.- Anote la cantidad total de expedientes que causaron baja y/o asuntos dados de baja por los órganos jurisdiccionales en materia penal, según su instancia y tipo de conclusión, durante el año 2011:

Los datos que se reporten, sólo deben considerar los **expedientes** (para el caso del Sistema Inquisitorio o de Juicios Tradicionales) o **asuntos** (para el caso del Sistema Acusatorio Oral) que tenían en trámite los órganos jurisdiccionales en materia penal, bajo el esquema del Sistema que corresponda, o ambos sistemas, si es el caso.

La cantidad total de expedientes y/o asuntos de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe corresponder a cifras del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

Si durante el año 2011, alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, anotar "NS" en la celda correspondiente.

	Primera Instancia					
	Total	Sentencia condenatoria	Sentencia absolutoria	Sobre-seimiento	Sentencia mixta	Otro
I) 1. Expedientes que causaron baja durante el año, según tipo de conclusión ¹						
2. Asuntos dados de baja durante el año, según tipo de conclusión ²						
3. Total ³						

	Segunda Instancia					
	Total	Sentencia confirmatoria	Sentencia revocatoria lisa y llana (absolución)	Sentencia revocatoria para efectos (modificatoria)	Sentencia con propósito de sobreseimiento	Otro
II) 1. Expedientes que causaron baja durante el año, según tipo de conclusión ¹						
2. Asuntos dados de baja durante el año, según tipo de conclusión ²						
3. Total ³						

¹ Los datos que se reporten, sólo deben considerar los expedientes registrados por los órganos jurisdiccionales en materia penal bajo el esquema del Sistema Inquisitorio o de Juicios Tradicionales.

² Los datos que se reporten, sólo deben considerar los asuntos registrados por los órganos jurisdiccionales en materia penal bajo el esquema del Sistema Acusatorio Oral.

³ Los datos que se reporten deben considerar la totalidad de expedientes y/o asuntos registrados por los órganos jurisdiccionales en materia penal bajo ambos esquemas del Sistema Penal, así como los totales para cada instancia.

Delitos registrados en expedientes que causaron baja y/o asuntos dados de baja durante el año

24.- ¿Cuál fue la cantidad total de delitos registrados en los expedientes y/o asuntos, que reportó en la respuesta a la pregunta anterior?

La cantidad total de delitos que registre en la presente tabla, no puede ser menor a la cantidad total de expedientes y/o asuntos que registró en la fila "3.Total" de ambas tablas de la respuesta a la pregunta anterior, dado que un expediente y/o asunto puede, si es el caso, contener más de un delito.

Si alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, anotar "NS" en la celda correspondiente.

Expedientes / Asuntos	Delitos registrados, según instancia, durante el año 2011		
	Total	Primera Instancia	Segunda Instancia
1. Expedientes que causaron baja			
2. Asuntos dados de baja			
3. Total			

25.- De acuerdo con los datos que registró en la respuesta a la pregunta anterior, anote la cantidad total de delitos según el tipo de delito e instancia, conforme a la siguiente tabla:

La suma de las cantidades de delitos, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe ser igual a las cantidades de delitos registrados en las celdas correspondientes de la fila "3. Total" de la respuesta a la pregunta anterior.

Si alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, anotar "NS" en la celda correspondiente.

Delitos del Fuero Común (Subcódigo Bien jurídico)	Delitos registrados durante el año 2011		
	Total	Primera Instancia	Segunda Instancia
101. Homicidio			
102. Lesiones			
103. Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal			
201. Privación de la libertad			
202. Secuestro			
203. Secuestro express			
204. Tráfico de menores			
205. Otros delitos que atentan contra la libertad personal			
301. Abuso sexual			
302. Violación simple			
303. Violación equiparada			
304. Otros delitos que atentan contra la libertad y seguridad sexual			
401. Robo a casa habitación			
402. Robo de vehículo			
403. Robo a transeúnte en vía pública			
404. Robo a transeúnte en espacio abierto al público			
405. Robo a transportista			
406. Robo en transporte público individual			
407. Robo en transporte público colectivo			
408. Robo en transporte individual			
409. Robo a institución bancaria			
410. Robo a negocio			
411. Robo de ganado			
412. Robo de maquinaria			
413. Otros robos			
414. Fraude			
415. Abuso de confianza			
416. Extorsión			
417. Daño a la propiedad			
418. Despojo			
419. Otros delitos contra el patrimonio			
501. Violencia familiar			
502. Otros delitos contra la familia			
601. Corrupción de menores			
602. Trata de personas			
603. Otros delitos contra la sociedad			
701. Narcomenudeo			
702. Amenazas			
703. Allanamiento de morada			
704. Evasión de presos			
705. Otros delitos del Fuero Común			
Σ	0	0	0

26.- De acuerdo con la cantidad total de delitos que registró en la respuesta a la pregunta anterior, anote los datos que correspondan respecto a las características de ejecución de los mismos, conforme a la siguiente tabla:

La cantidad total de delitos, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe corresponder a la suma total de delitos registrados en la tabla de la pregunta anterior.

La suma de las cantidades de las celdas dentro de cada tipo, debe ser igual a la cantidad que se presenta en la columna total de cada delito (ver NOTA en la celda de cada Tipo).

En caso de que en alguno de los delitos que se tienen registrados en los expedientes y/o asuntos exista más de una característica de ejecución del delito, dentro de uno de los tipos establecidos, el dato debe registrarse en aquella que se considere la más grave o principal.

Si alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de que alguno de los datos que se solicitan en cada tipo no apliquen al delito que se reporta, anotar "NA" en las celdas correspondientes.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, anotar "NS" en la celda correspondiente.

Delitos del Fuero Común														
Subcódigo Bien jurídico		Tipos de característica de ejecución del delito												
Sub-código	Total	Tipo 1. Forma de comisión		Tipo 2. Forma de acción		Tipo 3. Modalidad				Tipo 4. Elementos para la comisión				
		1. Doloso	2. Culposo	1. Con violencia	2. Sin violencia	1. Simple	2. Atenuado	3. Agravado	4. Calificado	1. Con arma de fuego	2. Con arma blanca	3. Con otro elemento		
101	0													
102	0													
103	0													
201	0													
202	0													
203	0													
204	0													
205	0													
301	0													
302	0													
303	0													
304	0													
401	0													
402	0													
403	0													
404	0													
405	0													
406	0													
407	0													
408	0													
409	0													
410	0													
411	0													
412	0													
413	0													
414	0													
415	0													
416	0													
417	0													
418	0													
419	0													
501	0													
502	0													
601	0													
602	0													
603	0													
701	0													
702	0													
703	0													
704	0													
705	0													
Σ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

27.- De acuerdo con la cantidad total de delitos que registró en la respuesta a la pregunta 25, anote los datos que correspondan respecto a las características de ejecución de los mismos, sólo para los registrados en Primera Instancia, conforme a la siguiente tabla:

La cantidad total de delitos, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe corresponder a la suma total de delitos registrados en las celdas correspondientes de Primera Instancia de la respuesta a la pregunta 25.

La suma de las cantidades de las celdas dentro de cada tipo, debe ser igual a la cantidad que se presenta en la columna total de cada delito (ver NOTA en la celda de cada Tipo).

En caso de que en alguno de los delitos que se tienen registrados en los expedientes y/o asuntos exista más de una característica de ejecución del delito, dentro de uno de los tipos establecidos, el dato debe registrarse en aquella que se considere la más grave o principal.

Si alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de que alguno de los datos que se solicitan en cada tipo no apliquen al delito que se reporta, anotar "NA" en las celdas correspondientes.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, anotar "NS" en la celda correspondiente.

Delitos del Fuero Común													
Subcódigo Bien jurídico		Tipos de característica de ejecución del delito											
Sub-código	Total	Tipo 1. Forma de comisión		Tipo 2. Forma de acción		Tipo 3. Modalidad				Tipo 4. Elementos para la comisión			
		1. Doloso	2. Culposo	1. Con violencia	2. Sin violencia	1. Simple	2. Atenuado	3. Agravado	4. Calificado	1. Con arma de fuego	2. Con arma blanca	3. Con otro elemento	
101	0												
102	0												
103	0												
201	0												
202	0												
203	0												
204	0												
205	0												
301	0												
302	0												
303	0												
304	0												
401	0												
402	0												
403	0												
404	0												
405	0												
406	0												
407	0												
408	0												
409	0												
410	0												
411	0												
412	0												
413	0												
414	0												
415	0												
416	0												
417	0												
418	0												
419	0												
501	0												
502	0												
601	0												
602	0												
603	0												
701	0												
702	0												
703	0												
704	0												
705	0												
Σ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

28.- De acuerdo con la cantidad total de delitos que registró en la respuesta a la pregunta 25, anote los datos que correspondan respecto a las características de ejecución de los mismos, sólo para los registrados en Segunda Instancia, conforme a la siguiente tabla:

La cantidad total de delitos, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe corresponder a la suma total de delitos registrados en las celdas correspondientes de Segunda Instancia de la respuesta a la pregunta 25.

La suma de las cantidades de las celdas dentro de cada tipo, debe ser igual a la cantidad que se presenta en la columna total de cada delito (ver NOTA en la celda de cada Tipo).

En caso de que en alguno de los delitos que se tienen registrados en los expedientes y/o asuntos exista más de una característica de ejecución del delito, dentro de uno de los tipos establecidos, el dato debe registrarse en aquella que se considere la más grave o principal.

Si alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de que alguno de los datos que se solicitan en cada tipo no apliquen al delito que se reporta, anotar "NA" en las celdas correspondientes.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, anotar "NS" en la celda correspondiente.

Delitos del Fuero Común													
Subcódigo Bien jurídico		Tipos de característica de ejecución del delito											
Sub-código	Total	Tipo 1. Forma de comisión		Tipo 2. Forma de acción		Tipo 3. Modalidad				Tipo 4. Elementos para la comisión			
		1. Doloso	2. Culposo	1. Con violencia	2. Sin violencia	1. Simple	2. Atenuado	3. Agravado	4. Calificado	1. Con arma de fuego	2. Con arma blanca	3. Con otro elemento	
101	0												
102	0												
103	0												
201	0												
202	0												
203	0												
204	0												
205	0												
301	0												
302	0												
303	0												
304	0												
401	0												
402	0												
403	0												
404	0												
405	0												
406	0												
407	0												
408	0												
409	0												
410	0												
411	0												
412	0												
413	0												
414	0												
415	0												
416	0												
417	0												
418	0												
419	0												
501	0												
502	0												
601	0												
602	0												
603	0												
701	0												
702	0												
703	0												
704	0												
705	0												
Σ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

IV. Existencias al cierre del año
Expedientes / Asuntos en existencia al cierre del año

29.- Anote la cantidad total de expedientes y/o asuntos que tenían en trámite los órganos jurisdiccionales en materia penal, según su instancia, al cierre del año 2011:

Los datos que se reporten, sólo deben considerar los **expedientes** (para el caso del Sistema Inquisitorio o de Juicios Tradicionales) o **asuntos** (para el caso del Sistema Acusatorio Oral) que tenían en trámite los órganos jurisdiccionales en materia penal, bajo el esquema del Sistema que corresponda, o ambos sistemas, si es el caso.

La cantidad total de expedientes y/o asuntos de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe corresponder a la cantidad total de expedientes que se encontraban en trámite el 31 de diciembre de 2011, considerando únicamente los expedientes o asuntos del periodo que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

Si al inicio del año 2011, alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, anotar "NS" en la celda correspondiente.

	Primera Instancia						Segunda Instancia
	Total	Pre-instrucción	Instrucción	Juicio	Otra	Ejecución	Total
1. Expedientes en existencia al cierre del año ¹							

¹ Los datos que se reporten, sólo deben considerar los expedientes registrados por los órganos jurisdiccionales en materia penal bajo el esquema del Sistema Inquisitorio o de Juicios Tradicionales.

	Primera Instancia						Segunda Instancia
	Total	Investigación	Intermedia	Juicio oral	Otra	Ejecución	Total
2. Asuntos en existencia al cierre del año ²							

² Los datos que se reporten, sólo deben considerar los asuntos registrados por los órganos jurisdiccionales en materia penal bajo el esquema del Sistema Acusatorio Oral.

	Total	Primera Instancia	Segunda Instancia
3. Total ³			

³ Los datos que se reporten deben considerar la totalidad de expedientes y asuntos registrados por los órganos jurisdiccionales en materia penal bajo ambos esquemas del Sistema Penal, así como los totales para cada instancia.

Delitos registrados en expedientes y/o asuntos en existencia al cierre del año

30.- ¿Cuál fue la cantidad total de delitos registrados en los expedientes y/o asuntos, que reportó en la respuesta a la pregunta anterior?

La cantidad total de delitos que registre en la presente tabla, no puede ser menor a la cantidad total de expedientes y/o asuntos que registró en la fila "3.Total" de la respuesta a la pregunta anterior, dado que un expediente y/o asunto puede, si es el caso, contener más de un delito. De igual manera para los datos registrados por expedientes/asuntos e instancia, según corresponda.

Si alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, anotar "NS" en la celda correspondiente.

Expedientes / Asuntos	Delitos registrados, según instancia, al cierre del año		
	Total	Primera Instancia	Segunda Instancia
1. Expedientes en existencia al cierre del año			
2. Asuntos en existencia al cierre del año			
3. Total			

31.- De acuerdo con los datos que registró en la respuesta a la pregunta anterior, anote la cantidad total de delitos según el tipo de delito e instancia, conforme a la siguiente tabla:

La suma de las cantidades de delitos, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe ser igual a las cantidades de delitos registrados en las celdas correspondientes de la fila "3. Total" de la respuesta a la pregunta anterior.

Si alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, anotar "NS" en la celda correspondiente.

Delitos del Fuero Común (Subcódigo Bien jurídico)	Delitos registrados al cierre del año 2011		
	Total	Primera Instancia	Segunda Instancia
101. Homicidio			
102. Lesiones			
103. Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal			
201. Privación de la libertad			
202. Secuestro			
203. Secuestro express			
204. Tráfico de menores			
205. Otros delitos que atentan contra la libertad personal			
301. Abuso sexual			
302. Violación simple			
303. Violación equiparada			
304. Otros delitos que atentan contra la libertad y seguridad sexual			
401. Robo a casa habitación			
402. Robo de vehículo			
403. Robo a transeúnte en vía pública			
404. Robo a transeúnte en espacio abierto al público			
405. Robo a transportista			
406. Robo en transporte público individual			
407. Robo en transporte público colectivo			
408. Robo en transporte individual			
409. Robo a institución bancaria			
410. Robo a negocio			
411. Robo de ganado			
412. Robo de maquinaria			
413. Otros robos			
414. Fraude			
415. Abuso de confianza			
416. Extorsión			
417. Daño a la propiedad			
418. Despojo			
419. Otros delitos contra el patrimonio			
501. Violencia familiar			
502. Otros delitos contra la familia			
601. Corrupción de menores			
602. Trata de personas			
603. Otros delitos contra la sociedad			
701. Narcomenudeo			
702. Amenazas			
703. Allanamiento de morada			
704. Evasión de presos			
705. Otros delitos del Fuero Común			
Σ	0	0	0

32.- De acuerdo con la cantidad total de delitos que registró en la respuesta a la pregunta anterior, anote los datos que correspondan respecto a las características de ejecución de los mismos, conforme a la siguiente tabla:

La cantidad total de delitos, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe corresponder a la suma total de delitos registrados en la tabla de la pregunta anterior.

La suma de las cantidades de las celdas dentro de cada tipo, debe ser igual a la cantidad que se presenta en la columna total de cada delito (ver NOTA en la celda de cada Tipo).

En caso de que en alguno de los delitos que se tienen registrados en los expedientes y/o asuntos exista más de una característica de ejecución del delito, dentro de uno de los tipos establecidos, el dato debe registrarse en aquella que se considere la más grave o principal.

Si alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de que alguno de los datos que se solicitan en cada tipo no apliquen al delito que se reporta, anotar "NA" en las celdas correspondientes.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, anotar "NS" en la celda correspondiente.

Delitos del Fuero Común													
Subcódigo Bien jurídico		Tipos de característica de ejecución del delito											
Sub-código	Total	Tipo 1. Forma de comisión		Tipo 2. Forma de acción		Tipo 3. Modalidad				Tipo 4. Elementos para la comisión			
		1. Doloso	2. Culposo	1. Con violencia	2. Sin violencia	1. Simple	2. Atenuado	3. Agravado	4. Calificado	1. Con arma de fuego	2. Con arma blanca	3. Con otro elemento	
101	0												
102	0												
103	0												
201	0												
202	0												
203	0												
204	0												
205	0												
301	0												
302	0												
303	0												
304	0												
401	0												
402	0												
403	0												
404	0												
405	0												
406	0												
407	0												
408	0												
409	0												
410	0												
411	0												
412	0												
413	0												
414	0												
415	0												
416	0												
417	0												
418	0												
419	0												
501	0												
502	0												
601	0												
602	0												
603	0												
701	0												
702	0												
703	0												
704	0												
705	0												
Σ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

33.- De acuerdo con la cantidad total de delitos que registró en la respuesta a la pregunta 31, anote los datos que correspondan respecto a las características de ejecución de los mismos, sólo para los registrados en Primera Instancia, conforme a la siguiente tabla:

La cantidad total de delitos, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe corresponder a la suma total de delitos registrados en las celdas correspondientes de Primera Instancia de la respuesta a la pregunta 31.

La suma de las cantidades de las celdas dentro de cada tipo, debe ser igual a la cantidad que se presenta en la columna total de cada delito (ver NOTA en la celda de cada Tipo).

En caso de que en alguno de los delitos que se tienen registrados en los expedientes y/o asuntos exista más de una característica de ejecución del delito, dentro de uno de los tipos establecidos, el dato debe registrarse en aquella que se considere la más grave o principal.

Si alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de que alguno de los datos que se solicitan en cada tipo no apliquen al delito que se reporta, anotar "NA" en las celdas correspondientes.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, anotar "NS" en la celda correspondiente.

Delitos del Fuero Común													
Subcódigo Bien jurídico		Tipos de característica de ejecución del delito											
Sub-código	Total	Tipo 1. Forma de comisión		Tipo 2. Forma de acción		Tipo 3. Modalidad				Tipo 4. Elementos para la comisión			
		1. Doloso	2. Culposo	1. Con violencia	2. Sin violencia	1. Simple	2. Atenuado	3. Agravado	4. Calificado	1. Con arma de fuego	2. Con arma blanca	3. Con otro elemento	
101	0												
102	0												
103	0												
201	0												
202	0												
203	0												
204	0												
205	0												
301	0												
302	0												
303	0												
304	0												
401	0												
402	0												
403	0												
404	0												
405	0												
406	0												
407	0												
408	0												
409	0												
410	0												
411	0												
412	0												
413	0												
414	0												
415	0												
416	0												
417	0												
418	0												
419	0												
501	0												
502	0												
601	0												
602	0												
603	0												
701	0												
702	0												
703	0												
704	0												
705	0												
Σ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

34.- De acuerdo con la cantidad total de delitos que registró en la respuesta a la pregunta 34, anote los datos que correspondan respecto a las características de ejecución de los mismos, sólo para los registrados en Segunda Instancia, conforme a la siguiente tabla:

La cantidad total de delitos, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe corresponder a la suma total de delitos registrados en las celdas correspondientes de Segunda Instancia de la respuesta a la pregunta 34.

La suma de las cantidades de las celdas dentro de cada tipo, debe ser igual a la cantidad que se presenta en la columna total de cada delito (ver NOTA en la celda de cada Tipo).

En caso de que en alguno de los delitos que se tienen registrados en los expedientes y/o asuntos exista más de una característica de ejecución del delito, dentro de uno de los tipos establecidos, el dato debe registrarse en aquella que se considere la más grave o principal.

Si alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de que alguno de los datos que se solicitan en cada tipo no apliquen al delito que se reporta, anotar "NA" en las celdas correspondientes.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, anotar "NS" en la celda correspondiente.

Delitos del Fuero Común													
Subcódigo Bien jurídico		Tipos de característica de ejecución del delito											
Sub-código	Total	Tipo 1. Forma de comisión		Tipo 2. Forma de acción		Tipo 3. Modalidad				Tipo 4. Elementos para la comisión			
		1. Doloso	2. Culposo	1. Con violencia	2. Sin violencia	1. Simple	2. Atenuado	3. Agravado	4. Calificado	1. Con arma de fuego	2. Con arma blanca	3. Con otro elemento	
101	0												
102	0												
103	0												
201	0												
202	0												
203	0												
204	0												
205	0												
301	0												
302	0												
303	0												
304	0												
401	0												
402	0												
403	0												
404	0												
405	0												
406	0												
407	0												
408	0												
409	0												
410	0												
411	0												
412	0												
413	0												
414	0												
415	0												
416	0												
417	0												
418	0												
419	0												
501	0												
502	0												
601	0												
602	0												
603	0												
701	0												
702	0												
703	0												
704	0												
705	0												
Σ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

COMENTARIOS GENERALES:

1)

2)

3)

4)

5)

6)

Entidad Federativa:

Delitos del Fuero Común	
Subcódigo Bien jurídico	
101	Homicidio
102	Lesiones
103	Otros delitos que atentan contra la vida y la
201	Privación de la libertad
202	Secuestro
203	Secuestro express
204	Tráfico de menores
205	Otros delitos que atentan contra la libertad personal
301	Abuso sexual
302	Violación simple
303	Violación equiparada
304	Otros delitos que atentan contra la libertad y
401	Robo a casa habitación
402	Robo de vehículo
403	Robo a transeunte en vía pública
404	Robo a transeunte en espacio abierto al público
405	Robo a transportista
406	Robo en transporte público individual
407	Robo en transporte público colectivo
408	Robo en transporte individual
409	Robo a institución bancaria
410	Robo a negocio
411	Robo de ganado
412	Robo de maquinaria
413	Otros robos
414	Fraude
415	Abuso de confianza
416	Extorsión
417	Dato a la propiedad
418	Despido
419	Otros delitos contra el patrimonio
501	Violencia familiar
502	Otros delitos contra la familia
601	Corrupción de menores
602	Trata de personas
603	Otros delitos contra la sociedad
701	Narcotráfico
702	Amenazas
703	Allanamiento de morada
704	Evasión de presos
705	Otros delitos del Fuero Común

Entidad Federativa:

Delitos del Fuero Común	
Subcódigo Bien jurídico	
101	Homicidio
102	Lesiones
103	Otros delitos que atentan contra la vida y la
201	Privación de la libertad
202	Secuestro
203	Secuestro express
204	Tráfico de menores
205	Otros delitos que atentan contra la libertad personal
301	Abuso sexual
302	Violación simple
303	Violación equiparada
304	Otros delitos que atentan contra la libertad y
401	Robo a casa habitación
402	Robo de vehículo
403	Robo a transeunte en vía pública
404	Robo a transeunte en espacio abierto al público
405	Robo a transportista
406	Robo en transporte público individual
407	Robo en transporte público colectivo
408	Robo en transporte individual
409	Robo a institución bancaria
410	Robo a negocio
411	Robo de ganado
412	Robo de maquinaria
413	Otros robos
414	Fraude
415	Abuso de confianza
416	Extorsión
417	Dato a la propiedad
418	Despido
419	Otros delitos contra el patrimonio
501	Violencia familiar
502	Otros delitos contra la familia
601	Corrupción de menores
602	Trata de personas
603	Otros delitos contra la sociedad
701	Narcotráfico
702	Amenazas
703	Allanamiento de morada
704	Evasión de presos
705	Otros delitos del Fuero Común

Entidad Federativa:

Delitos del Fuero Común	
Subcódigo Bien jurídico	
101	Homicidio
102	Lesiones
103	Otros delitos que atentan contra la vida y la
201	Privación de la libertad
202	Secuestro
203	Secuestro express
204	Tráfico de menores
205	Otros delitos que atentan contra la libertad personal
301	Abuso sexual
302	Violación simple
303	Violación equiparada
304	Otros delitos que atentan contra la libertad y
401	Robo a casa habitación
402	Robo de vehículo
403	Robo a transeunte en vía pública
404	Robo a transeunte en espacio abierto al público
405	Robo a transportista
406	Robo en transporte público individual
407	Robo en transporte público colectivo
408	Robo en transporte individual
409	Robo a institución bancaria
410	Robo a negocio
411	Robo de ganado
412	Robo de maquinaria
413	Otros robos
414	Fraude
415	Abuso de confianza
416	Extorsión
417	Dato a la propiedad
418	Despido
419	Otros delitos contra el patrimonio
501	Violencia familiar
502	Otros delitos contra la familia
601	Corrupción de menores
602	Trata de personas
603	Otros delitos contra la sociedad
701	Narcotráfico
702	Amenazas
703	Allanamiento de morada
704	Evasión de presos
705	Otros delitos del Fuero Común

Entidad Federativa:

Delitos del Fuero Común	
Subcódigo Bien jurídico	
101	Homicidio
102	Lesiones
103	Otros delitos que atentan contra la vida y la
201	Privación de la libertad
202	Secuestro
203	Secuestro express
204	Tráfico de menores
205	Otros delitos que atentan contra la libertad personal
301	Abuso sexual
302	Violación simple
303	Violación equiparada
304	Otros delitos que atentan contra la libertad y
401	Robo a casa habitación
402	Robo de vehículo
403	Robo a transeunte en vía pública
404	Robo a transeunte en espacio abierto al público
405	Robo a transportista
406	Robo en transporte público individual
407	Robo en transporte público colectivo
408	Robo en transporte individual
409	Robo a institución bancaria
410	Robo a negocio
411	Robo de ganado
412	Robo de maquinaria
413	Otros robos
414	Fraude
415	Abuso de confianza
416	Extorsión
417	Dato a la propiedad
418	Despido
419	Otros delitos contra el patrimonio
501	Violencia familiar
502	Otros delitos contra la familia
601	Corrupción de menores
602	Trata de personas
603	Otros delitos contra la sociedad
701	Narcotráfico
702	Amenazas
703	Allanamiento de morada
704	Evasión de presos
705	Otros delitos del Fuero Común

Entidad Federativa:

Delitos del Fuero Común	
Subcódigo Bien jurídico	
101	Homicidio
102	Lesiones
103	Otros delitos que atentan contra la vida y la
201	Privación de la libertad
202	Secuestro
203	Secuestro express
204	Tráfico de menores
205	Otros delitos que atentan contra la libertad personal
301	Abuso sexual
302	Violación simple
303	Violación equiparada
304	Otros delitos que atentan contra la libertad y
401	Robo a casa habitación
402	Robo de vehículo
403	Robo a transeunte en vía pública
404	Robo a transeunte en espacio abierto al público
405	Robo a transportista
406	Robo en transporte público individual
407	Robo en transporte público colectivo
408	Robo en transporte individual
409	Robo a institución bancaria
410	Robo a negocio
411	Robo de ganado
412	Robo de maquinaria
413	Otros robos
414	Fraude
415	Abuso de confianza
416	Extorsión
417	Dato a la propiedad
418	Despido
419	Otros delitos contra el patrimonio
501	Violencia familiar
502	Otros delitos contra la familia
601	Corrupción de menores
602	Trata de personas
603	Otros delitos contra la sociedad
701	Narcotráfico
702	Amenazas
703	Allanamiento de morada
704	Evasión de presos
705	Otros delitos del Fuero Común

Entidad Federativa:

Delitos del Fuero Común	
Subcódigo Bien jurídico	
101	Homicidio
102	Lesiones
103	Otros delitos que atentan contra la vida y la
201	Privación de la libertad
202	Secuestro
203	Secuestro express
204	Tráfico de menores
205	Otros delitos que atentan contra la libertad personal
301	Abuso sexual
302	Violación simple
303	Violación equiparada
304	Otros delitos que atentan contra la libertad y
401	Robo a casa habitación
402	Robo de vehículo
403	Robo a transeunte en vía pública
404	Robo a transeunte en espacio abierto al público
405	Robo a transportista
406	Robo en transporte público individual
407	Robo en transporte público colectivo
408	Robo en transporte individual
409	Robo a institución bancaria
410	Robo a negocio
411	Robo de ganado
412	Robo de maquinaria
413	Otros robos
414	Fraude
415	Abuso de confianza
416	Extorsión
417	Dato a la propiedad
418	Despido
419	Otros delitos contra el patrimonio
501	Violencia familiar
502	Otros delitos contra la familia
601	Corrupción de menores
602	Trata de personas
603	Otros delitos contra la sociedad
701	Narcotráfico
702	Amenazas
703	Allanamiento de morada
704	Evasión de presos
705	Otros delitos del Fuero Común

Entidad Federativa:

Delitos del Fuero Común	
Subcódigo Bien jurídico	
101	Homicidio
102	Lesiones
103	Otros delitos que atentan contra la vida y la
201	Privación de la libertad
202	Secuestro
203	Secuestro express
204	Tráfico de menores
205	Otros delitos que atentan contra la libertad personal
301	Abuso sexual
302	Violación simple
303	Violación equiparada
304	Otros delitos que atentan contra la libertad y
401	Robo a casa habitación
402	Robo de vehículo
403	Robo a transeunte en vía pública
404	Robo a transeunte en espacio abierto al público
405	Robo a transportista
406	Robo en transporte público individual
407	Robo en transporte público colectivo
408	Robo en transporte individual
409	Robo a institución bancaria
410	Robo a negocio
411	Robo de ganado
412	Robo de maquinaria
413	Otros robos
414	Fraude
415	Abuso de confianza
416	Extorsión
417	Dato a la propiedad
418	Despido
419	Otros delitos contra el patrimonio
501	Violencia familiar
502	Otros delitos contra la familia
601	Corrupción de menores
602	Trata de personas
603	Otros delitos contra la sociedad
701	Narcotráfico
702	Amenazas
703	Allanamiento de morada
704	Evasión de presos
705	Otros delitos del Fuero Común

Entidad Federativa:

Delitos del Fuero Común	
Subcódigo Bien jurídico	
101	Homicidio
102	Lesiones
103	Otros delitos que atentan contra la vida y la
201	Privación de la libertad
202	Secuestro
203	Secuestro express
204	Tráfico de menores
205	Otros delitos que atentan contra la libertad personal
301	Abuso sexual
302	Violación simple
303	Violación equiparada
304	Otros delitos que atentan contra la libertad y
401	Robo a casa habitación
402	Robo de vehículo
403	Robo a transeunte en vía pública
404	Robo a transeunte en espacio abierto al público
405	Robo a transportista
406	Robo en transporte público individual
407	Robo en transporte público colectivo
408	Robo en transporte individual
409	Robo a institución bancaria
410	Robo a negocio
411	Robo de ganado
412	Robo de maquinaria
413	Otros robos
414	Fraude
415	Abuso de confianza
416	Extorsión
417	Dato a la propiedad
418	Despido
419	Otros delitos contra el patrimonio
501	Violencia familiar
502	Otros delitos contra la familia
601	Corrupción de menores
602	Trata de personas
603	Otros delitos contra la sociedad
701	Narcotráfico
702	Amenazas
703	Allanamiento de morada
704	Evasión de presos
705	Otros delitos del Fuero Común

Entidad Federativa:

Delitos del Fuero Común	
Subcódigo Bien jurídico	
101	Homicidio
102	Lesiones
103	Otros delitos que atentan contra la vida y la
201	Privación de la libertad
202	Secuestro
203	Secuestro express
204	Tráfico de menores
205	Otros delitos que atentan contra la libertad personal
301	Abuso sexual
302	Violación simple
303	Violación equiparada
304	Otros delitos que atentan contra la libertad y
401	Robo a casa habitación
402	Robo de vehículo
403	Robo a transeunte en vía pública
404	Robo a transeunte en espacio abierto al público
405	Robo a transportista
406	Robo en transporte público individual
407	Robo en transporte público colectivo
408	Robo en transporte individual
409	Robo a institución bancaria
410	Robo a negocio
411	Robo de ganado
412	Robo de maquinaria
413	Otros robos
414	Fraude
415	Abuso de confianza
416	Extorsión
417	Dato a la propiedad
418	Despido
419	Otros delitos contra el patrimonio
501	Violencia familiar
502	Otros delitos contra la familia
601	Corrupción de menores
602	Trata de personas
603	Otros delitos contra la sociedad
701	Narcotráfico
702	Amenazas
703	Allanamiento de morada
704	Evasión de presos
705	Otros delitos del Fuero Común

Entidad Federativa:

Delitos del Fuero Común	
Subcódigo Bien jurídico	
101	Homicidio
102	Lesiones
103	Otros delitos que atentan contra la vida y la
201	Privación de la libertad
202	Secuestro
203	Secuestro express
204	Tráfico de menores
205	Otros delitos que atentan contra la libertad personal
301	Abuso sexual
302	Violación simple
303	Violación equiparada
304	Otros delitos que atentan contra la libertad y
401	Robo a casa habitación
402	Robo de vehículo
403	Robo a transeunte en vía pública
404	Robo a transeunte en espacio abierto al público
405	Robo a transportista
406	Robo en transporte público individual
407	Robo en transporte público colectivo
408	Robo en transporte individual
409	Robo a institución bancaria
410	Robo a negocio
411	Robo de ganado
412	Robo de maquinaria
413	Otros robos
414	Fraude
415	Abuso de confianza
416	Extorsión
417	Dato a la propiedad
418	Despido
419	Otros delitos contra el patrimonio
501	Violencia familiar
502	Otros delitos contra la familia
601	Corrupción de menores
602	Trata de personas
603	Otros delitos contra la sociedad
701	Narcotráfico
702	Amenazas
703	Allanamiento de morada
704	Evasión de presos
705	Otros delitos del Fuero Común

Entidad Federativa:

Delitos del Fuero Común	
Subcódigo Bien jurídico	
101	Homicidio
102	Lesiones
103	Otros delitos que atentan contra la vida y la
201	Privación de la libertad
202	Secuestro
203	Secuestro express
204	Tráfico de menores
205	Otros delitos que atentan contra la libertad personal
301	Abuso sexual
302	Violación simple
303	Violación equiparada
304	Otros delitos que atentan contra la libertad y
401	Robo a casa habitación
402	Robo de vehículo
403	Robo a transeunte en vía pública
404	Robo a transeunte en espacio abierto al público
405	Robo a transportista
406	Robo en transporte público individual
407	Robo en transporte público colectivo
408	Robo en transporte individual
409	Robo a institución bancaria
410	Robo a negocio
411	Robo de ganado
412	Robo de maquinaria
413	Otros robos
414	Fraude
415	Abuso de confianza
416	Extorsión
417	Dato a la propiedad
418	Despido
419	Otros delitos contra el patrimonio
501	Violencia familiar
502	Otros delitos contra la familia
601	Corrupción de menores
602	Trata de personas
603	Otros delitos contra la sociedad
701	Narcotráfico
702	Amenazas
703	Allanamiento de morada
704	Evasión de presos
705	Otros delitos del Fuero Común

Entidad Federativa:

Delitos del Fuero Común	
Subcódigo Bien jurídico	
101	Homicidio
102	Lesiones
103	Otros delitos que atentan contra la vida y la
201	Privación de la libertad
202	Secuestro
203	Secuestro express
204	Tráfico de menores
205	Otros delitos que atentan contra la libertad personal
301	Abuso sexual
302	Violación simple
303	Violación equiparada
304	Otros delitos que atentan contra la libertad y
401	Robo a casa habitación
402	Robo de vehículo
403	Robo a transeúnte en vía pública
404	Robo a transeúnte en espacio abierto al público
405	Robo a transportista
406	Robo en transporte público individual
407	Robo en transporte público colectivo
408	Robo en transporte individual
409	Robo a institución bancaria
410	Robo a negocio
411	Robo de ganado
412	Robo de maquinaria
413	Otros robos
414	Fraude
415	Abuso de confianza
416	Extorsión
417	Dato a la propiedad
418	Despido
419	Otros delitos contra el patrimonio
501	Violencia familiar
502	Otros delitos contra la familia
601	Corrupción de menores
602	Trata de personas
603	Otros delitos contra la sociedad
701	Narcotráfico
702	Amenazas
703	Allanamiento de morada
704	Evasión de presos
705	Otros delitos del Fuero Común

Módulo 2: Impartición de Justicia en Materia Penal

ANEXO

El presente Anexo tiene por objeto presentar un extracto del "Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos del Fuero Común para Fines Estadísticos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2011. Al respecto, se recomienda realizar una revisión integral del mismo, a fin de comprender su alcance y las particularidades de su implementación.

Dicha clasificación está conformada a partir de dos atributos, el primero, por el bien jurídico afectado, y el segundo, por las características de ejecución del delito, las cuales son un factor de clasificación con fines estadísticos.

BIEN JURÍDICO

De conformidad con lo establecido en el citado Acuerdo, por bien jurídico se entenderá todo interés vital del individuo o de la colectividad protegido por la legislación en materia penal, el cual para efectos de la clasificación que establece la Norma Técnica, se divide en dos componentes:

- a) Bien jurídico afectado, y
- b) Delito.

A continuación, se presentan los 7 bienes jurídicos afectados que establece la Norma Técnica, así como los 41 Delitos del Fuero Común que los integran:

1. La Vida y la Integridad Corporal

01. Homicidio

- Conducta que comete una persona cuando priva de la vida a otra.

02. Lesiones

- Conducta por la cual se le causa una alteración o daño a la salud de una persona.

03. Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal

- Aborto, homicidio en razón del parentesco o relación, ayuda o inducción al suicidio, infanticidio, parricidio, o cualquier otro de características similares.

2. La Libertad Personal

01. Privación de la libertad

- Privar de la libertad a una persona, sin el propósito de obtener lucro, causarle un daño o perjuicio a la persona privada de su libertad o a cualquier otra. Cuando una persona obliga a otra a prestarle trabajos o servicios personales sin la retribución debida, ya sea empleando violencia física o moral o valiéndose del engaño, de la intimidación o de cualquier otro medio.

02. Secuestro

- Privación ilegal de la libertad de una persona con el propósito de obtener un rescate o cualquier beneficio que cause daño o perjuicio a la persona privada de la libertad o a terceros.

03. Secuestro express

- Privación ilegal de la libertad de una persona para ejecutar los delitos de robo o extorsión.

04. Tráfico de menores

- Entrega ilegal de un menor a un tercero, con el consentimiento del ascendiente que ejerza la patria potestad o de quien tenga a su cargo la custodia del menor.

05. Otros delitos que atentan contra la libertad personal

- Privación de la libertad con fines sexuales, desaparición forzada de personas, retención y sustracción de menores o incapaces, o cualquier otro que reúna los supuestos de conducta antes expuestos.

3. La Libertad y la Seguridad Sexual

01. Abuso sexual

- Ejecutar un acto sexual en una persona sin su consentimiento y sin el propósito de llegar a la cópula, o la obligue a observarlo o la haga ejecutarlo.

02. Violación simple

- Realización de cópula con persona de cualquier sexo sin su consentimiento y por medio de la violencia física o moral.

03. Violación equiparada

- Realización de cópula con persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o por cualquier causa no pueda resistirlo; o la introducción por vía anal o vaginal de cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano distinto del pene en una persona que no tenga capacidad de comprender el significado del hecho, o por cualquier causa no pueda resistirlo.

04. Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual

- Hostigamientos sexual, estupro, incesto, corrupción de menores o personas incapaces, privación de la libertad con fines sexuales, turismo sexual, pornografía, lenocinio, explotación laboral de menores o personas con discapacidad, o cualquier otro que reúna los supuestos de conducta antes expuestos.

4. El Patrimonio**01. Robo a casa habitación**

- Apoderarse de cosa ajena mueble sin el consentimiento de quien legítimamente puede disponer de ella, en lugar cerrado o en edificio, vivienda, aposento o cuarto que estén habitados o destinados para habitación, comprendiendo no sólo los que estén fijos en la tierra, sino también los móviles, sea cual fuere el material del que estén contruidos.

02. Robo de vehículo

- Apoderarse de un vehículo automotriz estacionado o circulando en la vía pública, del lugar destinado para su guarda o reparación con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo.

03. Robo a transeúnte en vía pública

- Apoderarse de una cosa ajena mueble con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legítimamente pueda otorgarlo, siempre y cuando la persona se encuentre en la vía pública.

04. Robo a transeúnte en espacio abierto al público.

- Apoderarse de una cosa ajena mueble con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legítimamente pueda otorgarlo, siempre y cuando la persona se encuentre en espacios abiertos que permitan el acceso público.

05. Robo a transportista

- Apoderarse de un transporte de carga, incluidos los vehículos de tracción diseñados para el remolque como tráileres, auto-tanque, panel cabinas, pipas, redilas, van, volteo y grúas, y/o los bienes muebles que transporte, con el ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo.

06. Robo en transporte público individual

- Apoderarse de cosa ajena mueble sin el consentimiento de quien legítimamente pueda otorgarlo, encontrándose la víctima en un vehículo o transporte público individual de personas o cosas, cuando este servicio se preste o con motivo del mismo.

07. Robo en transporte público colectivo

- Apoderarse de cosa ajena mueble sin el consentimiento de quien legítimamente pueda otorgarlo, encontrándose la víctima en un vehículo o transporte público colectivo de personas o cosas, cuando este servicio se preste o con motivo del mismo.

08. Robo en transporte individual

- Apoderarse de cosa ajena mueble sin el consentimiento de quien legítimamente pueda otorgarlo, encontrándose la víctima en un vehículo o transporte particular.

09. Robo a institución bancaria

- Apoderarse sin derecho ni consentimiento de dinero, valores, documentos o instrumentos de débito, crédito o contenedores de obligaciones, liberaciones, endosos o transmisión de derechos de cualquier naturaleza que se encuentren en el interior de una institución financiera, de banca, de crédito o comercializadora de divisas u otros valores, o que tengan funciones recaudatorias, o contra las personas que las custodien o transporten.

10. Robo a negocio

- Apoderarse de cosa ajena mueble sin consentimiento de quien legítimamente pueda otorgarlo, en establecimiento o local comercial o de servicios.

11. Robo de ganado

- Apoderarse de ganado bovino, equino comprendiendo la caballar, mular y asnal, especies terrestres y denominaciones exóticas, ovina, caprina y porcina, aves de corral, conejos, abejas, sin consentimiento de quien legítimamente pueda disponer de éste, independientemente del lugar donde se encuentre y forme un hato.

12. Robo de maquinaria

- Apoderarse sin el consentimiento de quien pueda otorgarlo de insumos, instrumentos y equipos para la labranza, la pesca o la industria, transformadores, cables o cualquier otro equipo o aditamento destinado al riego de cultivos agrícolas o cualquier objeto o aparato que esté usándose en la agricultura o en la ganadería o en un servicio público, o que esté bajo la salvaguarda pública, así como, postes, alambres u otros materiales de las cercas de los sembradíos o potreros, dejando éstos al descubierto en todo o en parte, o robe bombas, motores o partes de éstos.

13. Otros robos

- Cualquier otro robo que no se encuentre enlistado en las anteriores categorías.

14. Fraude

- Engaño o acción de mala fe, a fin de obtener ilícitamente para beneficio propio o de un tercero, alguna cosa o alcanzar un lucro indebido en perjuicio o menoscabo del ofendido, aprovechándose del error en el que éste se encuentra.

15. Abuso de confianza

- Disposición para sí o para otro en perjuicio de alguien, de una cosa ajena mueble de la cual se haya transmitido la tenencia y no el dominio.

16. Extorsión

- Acción que obligue a otro a dar, hacer, dejar de hacer o tolerar algo, obteniendo un lucro para sí o para otro, causando a alguien un perjuicio patrimonial, mediante el empleo de la violencia física o moral, esta última puede ser realizada mediante vía telefónica, correo electrónico o cualquier medio de comunicación por el cual se pueda realizar la emisión, transmisión o recepción de signos, señales, escritos, imágenes, voz, sonidos o información de cualquier naturaleza que se efectúe por hilos, radioelectricidad, medios ópticos, físicos vía satelital, u otros sistemas electromagnéticos.

17. Daño a la propiedad

- Un hecho material de destrucción o deterioro de una cosa mueble o inmueble, ya sea ajena o propia en perjuicio de un tercero.

18. Despojo

- Ocupar de propia autoridad, por medio del engaño o furtivamente, un inmueble ajeno, hace uso de él o de un derecho real que no le pertenece, o cuando de las mismas circunstancias se ocupe un inmueble de su propiedad en los casos en que la ley no lo permite por hallarse en poder de otra persona o ejerza actos de dominio que lesionen derechos legítimos del ocupante, o cuando se comete despojo de aguas. Asimismo, ocupar de propia autoridad, por medio de la violencia física, furtivamente, de la amenaza o del engaño, instalaciones de una institución pública o privada destinada a prestar servicios públicos y se pida su prestación.

19. Otros delitos contra el patrimonio

- Apropiación de bienes mostrencos o abandonados, receptación de artículos robados, administración fraudulenta, operación con recursos de procedencia ilícita, o cualquier otro que reúna los supuestos de conducta antes expuestos.

5. La Familia**01. Violencia familiar**

- Ejercer por acción u omisión, cualquier tipo de violencia física, psicoemocional sexual o patrimonial, dentro o fuera del domicilio familiar en contra del o la cónyuge, la concubina o el concubinario, el pariente consanguíneo en línea recta ascendente o descendente sin límite de grado, o el pariente colateral consanguíneo o afín hasta el cuarto grado, el adoptante o adoptado, o sobre el incapaz por el que es tutor o curador.

02. Otros delitos contra la familia

- Se contemplarán todos aquellos delitos que no hayan sido clasificados en este rubro.

6. La Sociedad**01. Corrupción de menores**

- Comerciar, distribuir, exponer, hacer circular u ofertar a menores de dieciocho años de edad o personas que no tengan la capacidad de comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad de resistir la conducta, libros, escritos, grabaciones, filmes, fotografías, anuncios impresos, imágenes u objetos de carácter lascivo o sexual, reales o simulados, sea de manera física, o a través de cualquier medio. Asimismo, obligarlos, procurarlos, inducirlos o facilitarles, por cualquier medio, a realizar actos de exhibicionismo corporal, lascivos o sexuales, simulados o no, prostitución, ebriedad, consumo de drogas o enervantes, prácticas sexuales o a cometer hechos delictuosos. Procurar o facilitar la práctica de la mendicidad. Cuando de la práctica reiterada de los actos de corrupción, adquiera los hábitos de alcoholismo, ármacodependencia, se dedique a la prostitución, práctica de actos sexuales, a formar parte de una asociación delictuosa o de la delincuencia organizada.

02. Trata de personas

- Promover, solicitar, ofrecer, facilitar, conseguir, trasladar, entregar o recibir, para sí o para un tercero, a una persona, por medio de la violencia física o moral, engaño o el abuso de poder para someterla a explotación sexual, trabajos o servicios forzados, esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, servidumbre, o a la extirpación de un órgano, tejido o sus componentes.

03. Otros delitos contra la sociedad

- Se contemplarán todos aquellos delitos que no hayan sido clasificados en las definiciones anteriores.

7. Otros (bienes jurídicos afectados) del Fuero Común**01. Narcomenudeo**

- Venta, compra, adquisición y enajenación, así como, a la tenencia o transmisión material de forma directa o indirecta, por cualquier concepto, de estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias o vegetales que determine la Ley General de Salud, siempre y cuando las cantidades de que se trate, sean acordes con lo establecido en los artículos 474 y 479 de dicho ordenamiento legal, y no existan elementos suficientes para presumir delincuencia organizada.

02. Amenazas

- Manifestación de causarle a otro un daño en su persona, en sus bienes, honor o derechos, haya o no de por medio un vínculo personal.

03. Allanamiento de morada

- Introducirse sin motivo justificado con engaño, violencia, sin permiso o sin la orden de autoridad competente, a un departamento, vivienda, aposento o casa habitación.

04. Evasión de presos

- Favorecer la fuga de uno o más detenidos, procesados o condenados por delitos del fuero común que se encuentren recluidos en prisión.
Que en la fuga de uno o más detenidos, procesados o condenados por delitos del fuero común que se encuentren recluidos en prisión, participe cualquier servidor público encargado de la custodia de éstos.

05. Otros delitos del Fuero Común

- En este apartado se contemplarán todos aquellos delitos que no hayan sido clasificados en las definiciones anteriores, relativo a los delitos del fuero común.

CARACTERÍSTICAS DEL DELITO

Por "Características del delito", se entenderán los datos que permiten identificar las señas que hacen particular el modo y lugar bajo los cuales se llevó a cabo la comisión del delito, mismos que para efectos de la clasificación propuesta por la Norma Técnica, se dividen en dos componentes:

- a) De ejecución (corresponde al modo en que se llevó a cabo la comisión del delito), y
- b) Geográficas (corresponde a la ubicación geográfica en donde se llevó a cabo la comisión del delito).

Características de ejecución del delito

A continuación se presentan los 4 tipos de características de ejecución del delito y los elementos particulares que los definen:

1. Forma de comisión

1. Doloso

- La comisión del delito se realiza con voluntad consciente dirigida a la ejecución de un hecho delictuoso.

2. Culposos

- La comisión del delito se realiza sin intención, por imprudencia, imprevisión, negligencia, impericia, falta de reflexión o de cuidado.

9. No se sabe

- No se cuenta con información o datos de carácter estadístico para establecer la forma de comisión del delito.

0. No aplica

- Por la naturaleza del delito no aplica la característica de forma de comisión.

2. Forma de acción

1. Con violencia

- La comisión del delito se realiza empleando fuerza física o moral con amenaza de perder la vida, la libertad, la salud o el patrimonio.

2. Sin violencia

- La comisión del delito es realizada sin el uso de algún tipo de violencia.

9. No se sabe

- No se cuenta con información o datos de carácter estadístico para establecer la forma de acción del delito.

0. No aplica

- Por la naturaleza del delito no aplica la característica de forma de acción.

3. Modalidad

1. Simple

- Acción u omisión voluntaria en la comisión del delito.

2. Atenuado

- Circunstancia concurrente en la comisión del delito, susceptible por su naturaleza, de aminorar la responsabilidad y la consiguiente sanción del inculpaado.

3. Agravado

- Calificativa del delito que empeora, por sus circunstancias, la situación jurídico-penal del inculpaado.

4. Calificado

- Circunstancia que no alterando los elementos del delito, se agrega al ilícito y agrava la pena establecida para el inculpaado.

9. No se sabe

- No se cuenta con información o datos de carácter estadístico para establecer la modalidad del delito.

0. No aplica

- Por la naturaleza del delito no aplica la característica de modalidad.

4. Elementos para la comisión

1. Con arma de fuego

La comisión del delito se realiza con pistola, revólver, rifle, escopeta o cualquier otra arma de fuego de características similares.

2. Con arma blanca

- La comisión del delito se realiza con cualquier instrumento punzocortante.

3. Con otro elemento

- La comisión del delito se realiza con cualquier otro elemento distinto a los descritos anteriormente.

9. No se sabe

- No se cuenta con información o datos de carácter estadístico para establecer los elementos para la comisión del delito.

0. No aplica

- Por la naturaleza del delito no aplica la característica elementos para la comisión del delito.

Características geográficas

A continuación se presentan los 2 tipos de características geográficas que son consideradas para la clasificación de los delitos:

5. AGEE (Área Geoestadística Estatal)

La extensión territorial que contiene todos los municipios que pertenecen a un Estado o delegaciones para el caso del Distrito Federal definidos por "Límites Geoestadísticos" que se apegan, en la medida de lo posible, a los límites político-administrativos.

Corresponde a los 32 nombres y claves de las Entidades Federativas, en la que se llevó a cabo la comisión del delito de acuerdo con el Catálogo de Entidades Federativas, Municipios y localidades publicado por el INEGI.

6. AGEM (Área Geoestadística Municipal o Delegacional)

La extensión territorial integrada por cada uno de los municipios del país y las delegaciones del Distrito Federal, los cuales están definidos por "Límites Geoestadísticos", que se apegan en la medida de lo posible, a los límites político-administrativos de cada municipio o delegación.

Corresponde a los 2,457 nombres y claves de los municipios o delegaciones en los que se llevó a cabo la comisión del delito, de acuerdo con el Catálogo de Entidades Federativas, Municipios y Localidades, publicado por el INEGI.



CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2012

Censo Nacional
de Gobierno
2012
Impartición de
Justicia Estatal



Módulo 2: Impartición de Justicia en Materia Penal

GLOSARIO ESPECÍFICO

Acuerdos reparatorios

Es el pacto entre la víctima u ofendido y el inculpado que lleva como resultado la solución del conflicto, a través de cualquier mecanismo idóneo que tiene el efecto de concluir el procedimiento (conciliación o mediación)

Apelación

Recurso en virtud del cual un tribunal de segunda instancia confirma, revoca o modifica una resolución impugnada. El recurso de apelación tiene por objeto verificar si en la resolución recurrida no se aplicó la ley correspondiente o se aplicó inexactamente, si se violaron los principios reguladores de la valoración de la prueba, si se alteraron los hechos o no se fundó o motivó correctamente.

Auto

Es una resolución judicial durante el proceso penal que no resuelve el asunto en lo principal.

Auto de apertura de juicio oral

Resolución judicial que contiene un resumen de las cuestiones debatidas en la audiencia de preparación de juicio oral, que debe ser enviada al tribunal oral competente para que conozca de dicho juicio.

Auto de formal prisión

Es una resolución judicial que se dicta dentro del plazo constitucional de setenta y dos horas, (o bien, antes de ciento cuarenta y cuatro horas en el caso de que se prorrogue el término), a partir del momento en que algún detenido sea puesto a disposición de un Juez, con la finalidad de justificar su detención.

Auto de libertad por falta de elementos para procesar o Auto de no sujeción a proceso

Es una resolución dictada por el Juez dentro del término constitucional, para determinar sobre la situación jurídica del inculpado, cuando hay insuficiencia de pruebas relativas a la existencia del cuerpo del delito o de la probable responsabilidad de aquél; es decir, si dentro del término legal de setenta y dos horas, o bien, el de su prórroga de ciento cuarenta y cuatro horas cuando ésta sea procedente, a partir de que la persona se encuentre a disposición del Juez, no se reúnen los requisitos necesarios para dictar el auto de formal prisión o, en su caso, el de sujeción a proceso.

Auto de radicación

Es la primera resolución dictada por el Juez que conoce de la causa, mediante la cual se manifiesta en forma efectiva la relación procesal y, por tanto, quedan sujetos a la jurisdicción de un tribunal determinado, el Agente del Ministerio Público como órgano acusador y el procesado.

Auto de sujeción a proceso

Es una determinación judicial que se dicta con todos los requisitos del auto de formal prisión, cuando el delito cuya existencia se ha comprobado no merezca pena de prisión, o esté sancionado con pena alternativa y existan datos suficientes para presumir la responsabilidad de la persona contra quien se dicta. Dicho auto tiene únicamente el efecto de señalar el delito por el cual se ha de seguir el proceso, sin privar de su libertad al inculpado.

CNIJE 2012

Siglas con las que se identifica al Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal 2012.

Consejo de la Judicatura

Es el órgano del Poder Judicial de la Entidad Federativa de que se trate, el cual tendrá entre sus funciones, la administración, vigilancia y disciplina de los órganos jurisdiccionales en los términos de ley. A falta del Consejo de la Judicatura en su Entidad Federativa, las menciones que se hagan a éste, se entenderán al Tribunal Superior de Justicia.

Delito

Conducta que consiste en la realización de un acto u omisión, descrito y sancionado por las leyes penales.

Delitos del fuero común

Corresponde a conductas tipificadas en los Códigos Penales de cada una de las Entidades Federativas, en los cuales les son atribuidas diferentes penalidades estimadas por las autoridades correspondientes

Entidad Federativa

Para efectos del CN|JE 2012 serán consideradas como Entidades Federativas los 31 Estados integrantes de la Federación, así como, el Distrito Federal.

Etapas de investigación

Etapas de carácter administrativo en la cual se desarrollan las diligencias y trámites conducentes a procurar el esclarecimiento del hecho investigado, a fin de que el Juez de Control o Garantías, de inicio a la Etapa Intermedia dentro del Sistema Acusatorio Oral.

Etapas intermedia

Esta etapa da inicio con el Auto de Vinculación a Proceso y concluye con el Auto de apertura de Juicio Oral. Comienza con la formulación de la acusación por parte del Ministerio Público, dando lugar a la Audiencia Intermedia, en la cual se lleva a cabo el ofrecimiento y discusión de las pruebas que las partes pretenden presentar en la etapa del Juicio Oral, las cuales podrán ser admitidas o desechadas por el Juez de Control o Juez de Garantías.

Desahogada la Audiencia Intermedia, el Juez de Control o Juez de Garantías dictará el Auto de apertura de Juicio Oral, en el que se puede determinar: a) La acusación que será objeto del juicio oral; b) Las pruebas que deberán rendirse en el juicio oral, y c) El Tribunal de Juicio Oral ante quien se ventilará el proceso.

Asimismo, en esta etapa el Ministerio Público puede solicitar la aplicación del procedimiento abreviado, el cual de ser aceptado por el Juez de Control o Juez de Garantías, éste será el encargado de resolverlo en su totalidad.

Expedientes o asuntos

Son todas aquellas causas, expedientes o tocas registrados bajo el Sistema Inquisitorio o de Juicios Tradicionales, y asuntos para el caso del Sistema Acusatorio Oral, en los cuales se tengan registrados los procesos penales competencia de los órganos jurisdiccionales en materia penal.

Expedientes o asuntos al cierre del año 2011

Son todas aquellas causas, expedientes, tocas o asuntos registrados por los órganos jurisdiccionales en materia penal, y que al 31 de diciembre de 2011 no habían sido resueltos en su totalidad, incluidos los expedientes que se encuentren en archivo histórico desde el año 2000.

Expedientes o asuntos en trámite al inicio del año 2011

Son todas aquellas causas, expedientes, tocas o asuntos que hayan ingresado antes del 1 de enero de 2011 y a esta fecha, no habían sido resueltos en su totalidad, incluidos los expedientes o asuntos que se encuentren en archivo histórico desde el año 2000.

Expedientes o asuntos ingresados

Son todas aquellas causas, expedientes, tocas o asuntos registrados por los órganos jurisdiccionales en materia penal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

Expedientes o asuntos que causaron baja al cierre del año 2011

Son todas aquellas causas, expedientes, tocas o asuntos registrados por los órganos jurisdiccionales en materia penal, que durante el 2011, hayan sido concluidos por sentencia o sobreseimiento, o salidas alternas, según sea el caso.

Informante Básico

Servidor público que representa a la institución que, por las funciones que tiene asignadas dentro del Poder Judicial Estatal, es la principal productora y/o integradora de la información correspondiente al tema del cuestionario.

Informante Complementario 1

Servidor público que representa a la institución que, por las funciones que tiene asignadas dentro del Poder Judicial Estatal, es la segunda principal productora y/o integradora de la información correspondiente al tema del cuestionario.

Instrucción

Esta etapa del procedimiento penal abarca las diligencias practicadas ante y por los tribunales, con el fin de averiguar y probar la existencia del delito, las circunstancias en que hubiese sido cometido y las características del inculpado, así como la responsabilidad o no responsabilidad de éste en la comisión del delito.

Juez

Es un funcionario público del Poder Judicial del Estado, que está dotado de jurisdicción, es decir, la facultad de decir el Derecho. Aplica las leyes al caso concreto que se le expone y en materia penal resuelve sobre la culpabilidad o inocencia del inculpado, además de dictar la pena que deberá cumplir en caso de comprobarse la culpabilidad.

Juez de Control o Juez de Garantías

Juez unipersonal cuya función es proteger las garantías y derechos del inculpado, así como la legalidad del proceso de investigación desarrollado por el Agente del Ministerio Público. En el Sistema Acusatorio Oral también puede fungir como Juez de Ejecución.

Jueces de Tribunal de Juicio Oral

Son los integrantes del Tribunal de Juicio Oral, los cuales no deberán haber intervenido en las etapas preliminares al Juicio Oral, y que son llamados a conocer y conducir el debate durante el juicio, para luego determinar la responsabilidad o no responsabilidad del procesado. Cabe señalar, que hay que tomar en cuenta la forma como cada Entidad Federativa está llevando a cabo la implementación del Sistema Acusatorio Oral, ya que en algunos casos, este Tribunal puede estar integrado por uno o tres jueces.

Juicio

Es la etapa del proceso penal en la que el Ministerio Público formula su acusación y precisa su pretensión punitiva, y el procesado su defensa ante el Tribunal, con el objeto de que éste las valore y pronuncie su sentencia definitiva.

Esta etapa se integra por los siguientes actos procesales:

- a) Conclusiones del Ministerio Público y de la defensa;
- b) Vista o audiencia final del juicio, y
- c) Sentencia.

Juicio oral

En el Sistema Acusatorio Oral, es la etapa final del proceso penal, presidida por un grupo de tres jueces encargados de resolver sobre la existencia del delito y la responsabilidad del inculpado. Esta etapa inicia a partir de que se dicta el Auto de apertura de Juicio Oral y se desarrolla en el Tribunal de Juicio Oral, y se compone de dos audiencias: la de Juicio Oral y la de individualización de sanciones y reparación del daño.

La audiencia de Juicio Oral se realiza sobre la base de la acusación y en ella se debe deliberar y resolver, en un plazo no mayor a 24 horas, si se condena o absuelve al inculpado. En caso de que la resolución sea condenatoria, se citará a las partes a la audiencia de individualización de sanciones y reparación del daño, en cambio, si la sentencia es absolutoria, a más tardar en cinco días hábiles se deberá citar a las partes para dar lectura a la misma en una audiencia pública.

Justicia alternativa

Son los mecanismos y procedimientos mediante los cuales la víctima u ofendido y el inculpado participan de manera conjunta para la solución de cuestiones relativas a un hecho delictivo, buscando un resultado restaurativo, con el objeto de lograr la reintegración de la víctima y de quien cometió el hecho delictuoso, la búsqueda de la reparación del daño y la restitución de derechos.

Juzgado

Órgano estatal atendido por un Juez encargado en primera o única instancia de la administración de justicia, y quien conoce de los juicios y pronuncia las sentencias.

Juzgado indígena

Órgano estatal atendido por un Juez encargado en primera o única instancia de la administración de justicia, y quien conoce de los juicios y pronuncia las sentencias en materia indígena.

Magistrado

Funcionario judicial miembro de una Sala del Tribunal Superior de Justicia.

Medios de impugnación

Son los procedimientos consagrados en las leyes para corregir, modificar o anular los actos y las resoluciones judiciales, cuando adolecen de deficiencias, errores, ilegalidad o injusticia.

NA

Caracteres con los que se identifica el código "No Aplica" en la base de datos o tabulados que derivan del CNIJE 2012, para identificar las variables que por la naturaleza de la pregunta correspondiente, no aplicaba a los Gobiernos de las Entidades Federativas que proporcionaron información a través de los cuestionarios, así como, en aquellas variables que por su carácter condicionado a otras respuestas no tenían que ser respondidas.

NS

Caracteres con los que se identifica el código "No sé" en la base de datos o tabulados que derivan del CNIJE 2012, para identificar las variables en las que el informante no respondió por falta de información o desconocimiento.

Órganos Jurisdiccionales

Para efectos del CNIJE 2012, serán los órganos estatales atendidos por Jueces y/o Magistrados encargados de la impartición de justicia, los cuales conocen de los juicios y pronuncian sentencias. En dichos órganos únicamente estarán comprendidos los Juzgados, Salas y Tribunales que integren al Tribunal Superior de Justicia de cada Entidad Federativa, exceptuando las materias; Electoral, Fiscal y/o Administrativa, Laboral y Agraria.

Órganos Jurisdiccionales en materia penal

Órganos estatales atendidos por Jueces o Magistrados encargados de la impartición de justicia en asuntos relacionados con los procesos penales.

Poder Judicial

Es el órgano encargado de ejercitar la potestad soberana del Estado consistente en administrar justicia, resolver litigios y conflictos de Derecho que le sean sometidos en cualquier materia, mediante procesos y sentencias que adquieran la calidad de cosa juzgada. Para efectos del CNIJE 2012, se entenderán como integrantes del Poder Judicial a los órganos jurisdiccionales y administrativos del Tribunal Superior de Justicia, al Consejo de la Judicatura, a los Centros de Justicia Alternativa/Mediación y/o Conciliación, así como a cualquier otro órgano que de acuerdo con las disposiciones normativas de cada Entidad Federativa, sea parte integrante de dicho Poder del Estado.

Pre-instrucción

En esta etapa se realizan las actuaciones para determinar los hechos materia del proceso, la clasificación de éstos conforme al tipo penal aplicable y la probable responsabilidad del inculpado, o en su caso, la libertad de éste por falta de elementos para procesar.

Primera instancia

En materia penal, también llamada juicio, es el procedimiento durante el cual el Ministerio Público precisa su pretensión y el procesado su defensa ante el Juez, quién valora las pruebas y pronuncia sentencia definitiva.

Procedimiento abreviado

Procedimiento especial que se desarrolla ante el Juez de Control o Juez de Garantías y se aplica cuando el Ministerio Público solicita la imposición de una pena no superior a cinco años de prisión.

Procesado

Para efectos del CNIJE 2012, se consideran procesados a aquellas personas que se encuentran registradas en los expedientes ingresados y/o asuntos abiertos, y que están sujetos a un proceso penal en la etapa de Primera Instancia.

Proceso concluido

Es aquél que termina con el auto de cierre de la instrucción.

Proceso iniciado

Conjunto de actuaciones, autos y demás escritos que dentro de la causa penal da inicio con el auto de formal prisión o de sujeción a proceso sin prisión preventiva, y concluye con el cierre de la etapa de instrucción, durante la cual el Juez deberá admitir y desahogar los medios de prueba que legalmente le ofrezcan las partes en relación con los hechos imputados.

Proceso penal

Conjunto de actividades, formas y formalidades de carácter legal, previamente establecidas y que llevan a cabo las personas que intervienen en una relación jurídica de derecho penal, con la finalidad de que se determine la aplicación de la ley a un caso concreto, por parte de la autoridad competente.

Queja

Es el recurso que procede en contra de las conductas omisas del juez, al no resolver o realizar diligencias establecidas en la Ley dentro de los términos fijados por la misma.

Recurso de casación

Tiene por objeto invalidar la audiencia de Juicio Oral, la sentencia o el sobreseimiento dictado en dicha audiencia. La interposición de este recurso, suspende los efectos de la sentencia condenatoria recurrida.

Recurso de revocación

Es el recurso que tiene por objeto dejar sin efectos una resolución, por voluntad de la propia autoridad judicial que la emitió.

Reparación del daño

Es un derecho del ofendido y de la víctima para ser compensados de los daños o perjuicios sufridos en sus bienes legalmente protegidos, como resultado de la comisión de un delito.

La reparación del daño comprende: a) La restitución de la cosa obtenida por el delito y, de no ser esto posible, el pago del precio de ella; b) La indemnización del daño material y moral causado, en el cual se incluye el pago de los tratamientos curativos que, como consecuencia del delito, resulten necesarios para la recuperación de la salud de la víctima, y c) El resarcimiento de los perjuicios ocasionados.

Resolución absolutoria

Resolución emitida por el Juez Especializado en Adolescentes, en la que se resuelve el hecho controvertido y se libera completamente al Adolescente de los cargos formulados en su contra.

Resolución sancionatoria

Determinación emitida por el Juez Especializado en Justicia para Adolescentes, en la que resuelve el hecho controvertido, estableciendo una sanción para el adolescente.

Sala

Órgano constitutivo del Tribunal Superior de Justicia. Conjunto de Magistrados que integran colegiadamente un órgano jurisdiccional con competencia definida para conocer de determinados asuntos.

Salidas alternativas

Son mecanismos establecidos por ley, que bajo ciertos presupuestos legales de procedencia, ponen término al procedimiento penal, sin necesidad de que el asunto sea conocido en un Juicio Oral.

Segunda Instancia

Es la etapa del proceso penal ante la cual se acude a la autoridad encargada de corregir, modificar o anular los actos y resoluciones judiciales, cuando adolecen de deficiencias, errores, ilegalidad o injusticia.

Sentencia

Es la resolución que pronuncia un Juez o Tribunal, según corresponda, para resolver el fondo de un proceso penal.

Sentencia condenatoria

Resolución emitida por el Juez que conoció de la causa en primera instancia, en la que se resuelve el hecho controvertido, estableciendo una pena para el procesado.

Sentencia mixta

Para efectos del CNIJE 2012, se les considerará sentencias mixtas a todas aquellas resoluciones emitidas por el Juez que contengan más de un sentenciado o delito.

Sentenciado

Para efectos del CNIJE 2012, se consideran sentenciados a las personas que se encuentran registradas en los expedientes ingresados y/o asuntos abiertos en la etapa de Segunda Instancia, y que a partir de que el Juez pronuncie la sentencia relativa a los hechos materia del proceso penal, se encuentran bajo proceso en dicha etapa.

Sistema Acusatorio Oral

Corresponde al nuevo sistema de justicia penal, previsto en el Decreto de reforma constitucional penal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, por el cual se da el establecimiento de los juicios orales. Es aquel sistema de persecución penal en el cual se encuentran separadas las funciones de investigación, acusación y resolución de un hecho ilícito.

Sistema Inquisitorio o de Juicios Tradicionales

Es el sistema de justicia penal previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, hasta antes de lo establecido por el Decreto de reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008. Es el sistema mediante el cual la concentración de las funciones de investigar, acusar y juzgar, se deposita en una misma autoridad.

Sobreseimiento

Es una resolución jurisdiccional que cesa el procedimiento en forma definitiva e irrevocable en el estado en el que se encuentre, con respecto al procesado a cuyo favor se dicta por estimarse que se carece de fundamento en la comisión del delito, y por lo mismo se resuelve un no ejercicio de la acción penal.

Tribunal

Corte o grupo de Jueces o Magistrados encargados de impartir justicia, cada uno dentro de su propia jurisdicción.

Tribunal de Juicio Oral

Órgano unipersonal o colegiado, según sea el caso, encargado de conocer y fallar los asuntos que se sometan a juicio oral, en el cual se determinará la culpabilidad o inocencia del inculpado.

Tribunal Superior de Justicia

Órgano encargado de la impartición de justicia en cada Entidad Federativa. Para efectos del CNIJE 2012, cuando se haga mención al Tribunal Superior de Justicia, se contemplará únicamente a los órganos jurisdiccionales y administrativos que lo integren, así como, a su respectivo Consejo de la Judicatura.

Víctima

Sujeto pasivo directo de los delitos previstos en la ley.